

# Sesion 27.<sup>a</sup> ordinaria en 24 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I SANCHEZ

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se reintegran varias comisiones permanentes.—Se aprueba un proyecto de acuerdo aprobatorio de una convencion celebrada con la República Argentina sobre fomento de las relaciones artisticas.—Se aprueba un proyecto aprobatorio de una convencion celebrada con el Ecuador sobre reconocimiento reciproco de titulos profesionales.—Se discute i aprueba en general un proyecto que aumenta los sueldos de los preceptores de Magallanes.—El señor Barros Errázuriz llama la atencion sobre el desarrollo que ha tomado en Yungai la epidemia de viruela.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Puga Borne.—El señor Claro hace observaciones sobre la declaracion contenida en una nota del Director de los Ferrocarriles acerca de la escasez de durmientes en el pais.—Se ponen en segunda discusion las indicaciones relativas a eximir del trámite de Comision el proyecto económico i a fijar un plazo a la Comision de Hacienda para que informe dicho proyecto.—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados se acuerda empezar la discusion del mencionado proyecto desde el juéves próximo, esté o no informado.—Los señores Barros Errázuriz i Veas solicitan diversos datos.—Continúa el debate de la interpe-lacion pendiente sobre el préstamo fiscal a Granja i (.)<sup>a</sup> i usan de la palabra los señores Palacios e Izquierdo don Luis.

## DOCUMENTOS

Informe de la Comision de Guerra i Marina sobre diversas solicitudes particulares.

Mocion de los señores Concha don Malaquías, Leiva i Veas para declarar obligatoria la enseñanza primaria.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

“Sesion 26.<sup>a</sup> ordinaria en 23 de julio de 1908.—Presidencia de los señores Orrego i Sánchez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Izquierdo, Luis
Alessandri, Arturo	Leiva, José Ramon
Astorquiza, Octavio	Leon Silva, Samuel
Balmaceda, Enrique	Letelier, Aníbal
Bambach, Samuel	Líbano, Primitivo
Baquadano, Fernando	Lorca M. Perfecto
Barros E., Alfredo	Lorca P., Rafael
Campillo, Luis E.	Lyon P., Arturo
Concha, Malaquías	Mena L., Aníbal
Correa, F. Javier	Montenegro, Pedro N.
Cox Méndez, Ricardo	Ovalle, Abraham
Dávila, Ponciano	Palacios, Mariano
Díaz B., Joaquin	Pereira, Guillermo
Echavarría, Guillermo	Pleiteado, F. de P.
Echenique, Gonzalo	Puga Borne, Julio
Echenique, Joaquin	Rios Ruiz, Víctor
Edwards, Agustin	Rivas, Ramon
Encina, Francisco A.	Rivera, Juan de Dios
Espejo, Daniel A.	Rocuant, Enrique
Eyzaguirre, Javier	Rodríguez, Aníbal
Figuerola, Emiliano	Rodríguez, Enrique A.
Flores, Marcia	Rossetot, Alejandro
García de la H., Pedro	Ruiz V., Eduardo
García H., Enrique	Suárez M., Eduardo
González J., Samuel	Urzúa, Dario
Gutiérrez, J. Ramon	Urrutia, Miguel
Huneeus, Alejandro	Valdivieso B., Jorje
Huneeus, Antonio	Veas, Bonifacio
Huneeus, Jorje	Vergara Correa, José
Izquierdo Várgas, F.	Vial Carvallo, Daniel

Viel, Oscar  
 Villegas, Enrique  
 Zañartu, Carlos  
 Zañartu, Enrique  
 Zañartu, Héctor,  
 los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite una nómina jeneral de los firmantes de pólizas de esportacion de salitre con espresion de los fiadores, entre los cuales se encuentran los de Granja i C.ª, datos solicitados por el señor Rivas.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De un oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto de lei que fija las condiciones para realizar la conversion metálica i deroga algunas disposiciones vijentes sobre la materia.

Se mandó a Comision de Hacienda.

3.º De un informe de la Comision de Legislacion i Justicia, recaido en la mocion presentada en 1905 por el señor don Ramon L. Carvallo, que propone sean abolidas la pena de muerte i la de azotes.

Quedó en tabla.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Baquedano llamó la atencion del señor Ministro de Justicia hácia la necesidad de dictar leyes para la reglamentacion del trabajo i de formar un Código sobre la materia.

Contestó el señor Amunátegui (Ministro de Justicia).

El mismo señor Diputado hizo presente la necesidad de que se restablezca el carro refrigerador que hacia el servicio entre Talcahuano i Santiago i que ha sido suprimido últimamente.

Se adhirió a estas observaciones el señor Bambach.

El señor Leiva hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto del señor Zañartu don Carlos que concede un auxilio de treinta mil pesos a la Municipalidad de Valdivia para la pavimentacion de la ciudad.

El señor Bambach pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la tabla de primera hora de una sesion próxima, el proyecto que equipara los sueldos i gratificaciones de los secretarios i relatores de la Corte de Apelaciones de Santiago con los empleados de igual categoría de la Corte Suprema.

Contestó el señor Orrego (Presidente).

El señor Ruiz Valledor hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto del Honorable Senado que fija ciertas condiciones para llevar a efecto la conversion metálica.

Usaron, ademas, de la palabra, acerca de esta indicacion, los señores Pleiteado, Urzúa, Palacios i Edwards don Agustin.

El señor Palacios hizo indicacion, en sustitucion de la anterior, para que se acuerde discutir el referido proyecto, con o sin informe de Comision a contar desde el miércoles de la semana próxima.

El señor Barros Errázuriz formuló diversas observaciones acerca de la conveniencia de que el Gobierno active el pronunciamiento del Honorable Senado acerca de las observaciones formuladas por el Presidente de la República respecto del proyecto aprobado por ambas Cámaras sobre establecimiento de Cajas de Ahorros.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) i usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Concha don Malaquías.

El señor Amunátegui (Ministro de Instruccion Pública) hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto del Honorable Senado que establece que los visitantes, preceptores i ayudantes de escuelas del Territorio de Magallanes tendrán una gratificacion igual a la gozan los empleados de la misma categoría que prestan sus servicios en las proveinas de Tacna, Tarapacá i Antofagasta.

El señor Veas formuló diversas observaciones acerca de la necesidad de mejorar la situacion de los empleados públicos i acerca de los medios de que el Fisco obtenga los recursos que se requieren con este objeto.

El mismo señor Diputado encareció la conveniencia de que se prohiban las carreras de caballos en días de trabajo.

El señor Rios Ruiz llamó la atención del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de activar el establecimiento del servicio de agua potable en la ciudad de Mulchen.

Contestó el señor Sotomayor (Ministro del Interior).

El mismo señor Diputado recomendó al señor Ministro de Instrucción Pública que se sirva decretar el pago de la totalidad de la subvención que consulta la ley de presupuestos vijente en favor de la escuela alemana de Los Angeles.

Contestó el señor Amunátegui (Ministro de Instrucción Pública).

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por veinte votos contra diez, absteniéndose de votar cuatro señores Diputados, se desechó la indicación del señor Leiva para eximir del trámite de Comisión el proyecto que concede a la Municipalidad de Valdivia un auxilio de treinta mil pesos para atender a la pavimentación de la ciudad.

Por treinta i un votos contra tres, absteniéndose de votar siete señores Diputados, se aprobó la indicación del señor Amunátegui (Ministro de Instrucción Pública) para eximir del trámite de Comisión el proyecto que concede a los empleados de instrucción primaria del Territorio de Magallanes las mismas gratificaciones de que disfrutaban los empleados del ramo que prestan sus servicios en las provincias del norte.

Las indicaciones de los señores Ruiz Valledor i Palacios quedaron para segunda discusión a pedido de los señores Urzúa e Izquierdo don Francisco, respectivamente.

El señor Orrego (Presidente) anunció para la tabla de primera hora, para la sesión próxima, los siguientes asuntos:

Proyecto que aprueba la convención suscrita con la República Arjentina para fomentar las relaciones artísticas entre este país i el nuestro;

Proyecto que aprueba la convención sobre reconocimiento recíproco de títulos profesionales con el Ecuador; i

Proyecto que acuerda a los empleados de instrucción primaria del Territorio de Magallanes las mismas gratificaciones de que gozan los empleados de este ramo que prestan sus servicios en las provincias del norte.

Dentro de la órden del día continuó la segunda discusión de los proyectos de acuerdo

propuestos por los señores Rivas i Alessandri en la interpelación pendiente sobre el préstamo de quinientas mil libras esterlinas hecho por el Gobierno a la Casa Granja i C.<sup>a</sup> por intermedio del Banco de Chile.

Usaron de la palabra los señores Rodríguez don Aníbal i Palacios.

Por estar próxima la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 5 hs. 55 mts. de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Palacios.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro informes de la Comisión de Guerra i Marina:

El primero recaído en el proyecto del Honorable Senado que concede a doña Trinidad del Fierro, viuda del sarjento-mayor de Ejército, don Luis Enrique Gómez, derecho a disfrutar de la correspondiente pensión de montepío militar.

El segundo i el tercero acerca de las siguientes mociones:

De los señores Viel i Urrutia en que proponen un proyecto de ley que aumenta a tres mil pesos anuales la pensión de que disfrutaban la viuda e hijos del coronel de Ejército don Abel Policarpo Ilabaca.

I de los señores Corbalan i Pereira en que proponen un proyecto de ley que aumenta a ciento cincuenta pesos mensuales la pensión de que disfrutaban la viuda e hijos del teniente-coronel de Ejército don Ismael Guzman.

I el último recaído en la solicitud de doña Herminia Salas, viuda del capitán de guardias nacionales movilizadas, don Otto Federico Herbage, en que pide pensión de gracia.

2.º De la siguiente moción:

“Honorable Cámara:

Cada vez que se ha tratado de dictar una ley de instrucción obligatoria, ha surjido como valla insuperable la cuestión doctrinaria sobre si la educación debe ser laica o relijiosa.

I mientras se discuten principios i doctrinas meramente especulativos, acerca de lo que debe ser la educación, dejamos sumerjida en la mas absoluta ignorancia a la inmensa mayoría de los niños en estado de recibirla, estos, sin instrucción, sin moral i sin relijion.

Esta situación no puede continuar sin desmedro de nuestro prestigio de país civilizado. Lo primero es crear la escuela, atraer a ella a todos los niños analfabetos, educarlos, entretanto, i dejar para mas adelante la elección de los métodos i de los sistemas educacionales mas conformes a nuestro modo de ser social.

Hai algo, sin embargo, en que todos estamos de acuerdo i es en la necesidad de dar a las jóvenes jeneraciones educacion física, intelectual i moral.

La educacion física desarrolla el vigor, la lozania i la fuerza, prepara el aprendizaje de las artes útiles i forma individuos sanos, capaces de desenvolver esfuerzos eficaces, en servicio de la patria, de la familia i de la sociedad.

La instruccion es la tarea primordial del Estado: moraliza i emancipa a los pueblos, desarrollando en ellos el gusto por lo bello, lo bueno i lo justo, por tanto, de la libertad.

El porvenir de las naciones depende del grado de instruccion que logren alcanzar.

La emancipacion verdadara i definitiva es aquella que nace de la instruccion llevada hasta la última cabaña, hasta la mas insignificante choza.

La educacion moral es el complemento de toda instruccion.

La moral es la regla de las buenas costumbres; no puede ser sino una sola, porque la verdad no puede ser sino una.

Ella es la que enseña a los hombres a ser honrados, buenos i justos; la que dicta reglas de conducta para que sepan cumplir sus deberes consigo mismos, para con la familia i para con la sociedad.

Ponerle nombre a la moral nos parece una pretension de insanos; discutir si la dicta Dios o si la establecen los hombres i dejar entre tanto que reine la inmoralidad, el vicio i la depravacion, no creemos que sea obra grata ni para los laicos ni para los relijiosos, mucho ménos la obra de lejisladores i de estadistas que se interesen por el pueblo que gobiernan.

La cuestion, si la hai, se ha resuelto, hasta ahora, entre nosotros enseñando en nuestras escuelas el decálogo, que contiene reglas de moral universal, i no nos parece que debemos entrar a discutir esta situacion de hecho si queremos realmente emancipar al pueblo por medio de la instruccion: nos llevaríamos en contrapunto un siglo entero.

¿Qué se habria pensado de los padres de la patria si se hubieran puesto a discutir la forma de Gobierno, ántes de alcanzarnos la independenciam de que gozamos?

¿I qué pensarán de nosotros las jeneraciones del porvenir, si por discutir las excelencias de la moral laica o relijiosa los dejamos sin escuelas que despierten su intelijencia a las luces de la ciencia i del saber?

La solucion práctica dei problema seria crear ante todo la escuela, guiar hácia ella a todos los que han menester instruccion, en-

señarles cuanto podamos i dejarles a ellos que decidan mas tarde cuál nombre quieren dar a las reglas de buena conducta que aprendieron en la escuela.

En mérito de estas consideraciones, presentamos por vía de transaccion entre las encontradas ideas, como único medio de hacer algo viable, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Todos los habitantes de la República están obligados a recibir educacion primaria, desde los siete a los catorce años de edad.

Art. 2.º Los padres, parientes o guardadores, en el órden que determina el Código Civil, que no cumplieren con la obligacion de dar educacion primaria a sus hijos, parientes o pupilos, incurrirán, por la primera vez, en una multa de diez pesos a beneficio de la instruccion; de veinte pesos en la segunda vez; i a la tercera perderán la patria potestad, la guarda i el derecho de sucederles.

Entre uno i otro requerimiento, mediará a lo ménos el plazo de seis meses.

Exime de la pena la circunstancia de no existir escuela fiscal o municipal a ménos de dos kilómetros del domicilio del niño.

Art. 3.º Los adultos que cumplan catorce años, despues de cinco de vijencia en la presente lei, sin haber aprendido, por lo ménos a leer i escribir, serán incorporados, por el término de un año, a las escuelas de grumetes, de artes i oficios, o al servicio militar, hasta que aprendan rudimentos de educacion elemental.

Art. 4.º La enseñanza primaria comprenderá la educacion física, intelectual i moral.

Art. 5.º Para los efectos de esta lei se dividirán las comunas en distritos escolares.

Habrá una escuela pública gratuita, por lo ménos, por cada cincuenta niños en estado de recibir educacion primaria.

Art. 6.º Los directores de escuela serán nombrados para el distrito escolar, deberán practicar anualmente el censo de los niños de ambos sexos en estado de recibir educacion, desde los siete a los catorce años de edad, que residan en el distrito, i velarán por el cumplimiento de esta lei en el territorio que les está asignado.

Art. 7.º Los directores de escuela tienen por la presente lei autoridad suficiente para compeler a los niños de su jurisdiccion a concurrir a la escuela, requiriendo con tal objeto a los padres o guardadores o parientes,

segun corresponda, dando cuenta a la justicia en caso de desobediencia.

El juzgado de distrito a quien toque conocer, resolverá lo que procederá, oyendo a los padres o guardadores o parientes.

Los que adulteren o se negaren a dar los datos del censo escolar, incurrirán en una multa de diez pesos.

Art. 8.º La asistencia a la escuela primaria, salvo excusas lejitimas que calificará el director de la escuela, debe ser, a lo ménos, de cien dias en el año“.

*Malaquías Concha*, Diputado por Concepcion.—*J. Roman Leiva*, Diputado por la Union.—*B. Veas*, Diputado por Valparaiso“.

**Comisiones de elecciones, de Gobierno i de Guerra**

El señor ORREGO (Presidente).—Propongo en reemplazo del señor Guerra, como miembro de la Comision de Elecciones, al señor Suárez Mujica, i para la Comision de Gobierno al señor Espejo.

El señor Edwards don Raul ha hecho renuncia del cargo de miembro de la Comision de Guerra, i si no hubiera inconveniente se daría por aceptada.

Aceptada.

Propongo en su reemplazo al señor Vergara Correa.

Si no hubiera inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

**Convencion con la República Argentina**

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a tratar de los proyectos de fácil despacho, les va a dar lectura el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Dice así el informe de la Comision de Relaciones Exteriores:

“Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores se ha impuesto del proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que aprueba la Convencion suscrita en Buenos Aires el 7 de setiembre de 1904 por los representantes de Chile i la República Argentina, con el objeto de fomentar las relaciones artisticas entre ambos paises.

La Comision estima que dicha Convencion será un nuevo estímulo para el desarrollo de las artes nacionales i que está llamada a es-

trechar aun mas los lazos de union i amistad que existen entre Chile i la República Argentina.

En esta virtud, propone a la Honorable Cámara que preste su acuerdo al proyecto de lei referido, en los mismos términos en que lo ha aprobado el Honorable Senado.

Sala de la Comision, 12 de agosto de 1905.  
—*Cárlos Concha*—*Eduardo Suárez Mujica*.—*Renato Sánchez*.—*Luis Fidel Yáñez*.—*Maximiliano Ibáñez*“.

El proyecto del Senado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba la Convencion suscrita en Buenos Aires el 7 de setiembre de 1904 por los representantes, debidamente autorizados de Chile i la República Argentina, con el objeto de fomentar las relaciones artisticas entre ambos paises.“

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Yo propondria que, en lugar de decir proyecto de lei, se dijese proyecto de acuerdo, porque esto es lo correcto; parece que aquí ha habido una equivocacion de parte del Honorable Senado.

Acordado.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

**Convencion con el Ecuador**

El señor SECRETARIO.—Sobre el segundo proyecto anunciado dice el informe de la Comision de Relaciones Exteriores:

“Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores se ha impuesto de la convencion firmada en Quito por los representantes de Chile i Ecuador el 16 de agosto de 1902, que amplía las estipulaciones del tratado sobre reconocimiento recíproco de títulos profesionales celebrado entre ambos paises el 9 de abril de 1897, i considera que merece la aprobacion de la Honorable Cámara.

Os propone, en consecuencia, aprobar el respectivo proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado.

Sala de Comisiones, 27 de noviembre de 1903.—*Emilio Bello C.*—*D. Balmaceda.*—*Cárlos Concha.*—*Eulojio Ház.*

Suscribo este informe en el concepto de que, conforme a lo ofrecido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, debe concertarse previamente un protocolo aclaratorio que establezca que los títulos, grados o exámenes a que se refiere la presente convencion, son aquellos que, según las leyes de cada país, tengan valor ante el Estado respectivo.—*Eduardo Suárez Mujica.*

El proyecto del Senado dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba la Convencion firmada en Quito por los representantes de Chile i Ecuador el 16 de agosto de 1902, que amplía las estipulaciones del tratado sobre reconocimiento reciproco de los títulos profesionales, celebrado entre ambos países el 9 de abril de 1897”.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si nadie se opone.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Me permite el señor Presidente?

¿Cuál es la convencion que vamos a aprobar?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“A dieciseis de agosto de mil novecientos dos, reunidos en Quito los Excelentísimos señores Galo Irazzával Zañartu, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile, i Doctor Alfredo Baquerizo Moreno, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, i, animados ambos del comun propósito de estrechar mas aun los vínculos de simpatía i de leal amistad que unen a sus respectivos países, han convenido en ampliar las estipulaciones del tratado sobre mutuo reconocimiento de títulos profesionales, celebrado entre el Ecuador i Chile, el 9 de abril de 1897.

Por tanto, i debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han celebrado la siguiente convencion:

ARTÍCULO I

Serán válidos en el Ecuador los exámenes rendidos i los grados que se obtengan, legalmente, en los colejos, Universidades o Corporaciones científicas de Chile; así como serán tambien válidos, en Chile, los exámenes rendidos i los grados que se obtengan, de igual modo, en el Ecuador.

ARTÍCULO II

En consecuencia, los alumnos de dichos Colejos, Universidades o Corporaciones no estarán sujetos a mas requisitos que los de comprobar la identidad personal del interesado, i la autoridad de los documentos correspondientes.

ARTÍCULO III

La identidad deberá comprobarse con un certificado espedido por la Legacion, o, en su falta, por un Consulado de la República, cuyas autoridades espidieren los documentos; i la autenticidad de éstos, en la forma acostumbrada.

ARTÍCULO IV

El canje de las ratificaciones de esta Convencion se hará en Santiago de Chile o en Quito, a la brevedad posible; i, canjeadas dichas ratificaciones, su vijencia será indefinida, salvo siempre el derecho de cualquiera de las partes para notificar a la otra, con un año de anticipacion, su voluntad de que termine.

En fe de lo cual el Excmo. señor Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i el Excmo. señor Ministro de Relaciones del Ecuador han firmado i sellado por duplicado este convenio.

(L. S.)—Firmado.—*G. Irazzával Z.*—(L. S.)—Firmado.—*A. Baquerizo M.*

Está conforme.—*M. Fóster R.*”

El señor ORREGO (Presidente).—Cerrado el debate, i si no se pide votacion, dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

**Preceptores de Magallanes**

El señor SANCHEZ (Secretario).—El tercer proyecto anunciado dice así:

“Artículo único.—Los visitadores, preceptores i ayudantes de escuelas que presten sus servicios en el territorio de Magallanes tendrán una gratificacion igual a la de que gocen los empleados de la misma categoría que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta”.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si nadie se opone.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—

Yo desearia que nos ocupáramos solo de la discusion jeneral.

El señor ORREGO (Presidente).—Así se hará.

En discusion jeneral el proyecto.

El señor HUNEUS (don Alejandro).—En la sesion de ayer manifesté que me oponia a que se discutiera este proyecto sin informe de Comision; pero al mismo tiempo hice presente que mi oposicion estaba fundada en las mismas razones que hice valer cuande se trató, en sesiones pasadas, del aumento de los sueldos a los secretarios de las Cortes de Apelaciones.

Manifesté entónces que desde antiguo viene haciéndose oír el deseo de los miembros del Congreso para que se haga una revision jeneral de los sueldos de todos los empleados públicos.

Como la Cámara comprende, no me opongo a que se mejoren los sueldos de los empleados de instruccion primaria; al contrario, deseo que algo se haga en favor de estos empleados que, en este sentido, son los que se encuentran en peores condiciones; pero debo insistir en la necesidad de no continuar modificando los sueldos para beneficiar un gremio determinado de empleados, olvidándonos de mejorar esa situacion a todos los demas.

Recuerdo que en la Cámara, en julio del año pasado, se observó que el servicio de instruccion primaria estaba rejido por disposiciones antiguas i que convendria pasar los proyectos que habia a este respecto a la Comision de Instruccion Pública. Esta Comision estudió diversos proyectos, entre otros, uno firmado por varios Diputados, otro firmado por el señor Gómez García, otro por el Diputado que habla, etc.

Despues de una discusion laboriosa i detenida, que se sostuvo con asistencia del señor Ministro del ramo, señor Figueroa, se llegó, a fines de agosto, a elaborar un proyecto de lei que pende de la consideracion de la Cámara.

La Comision llegó, despues de un detenido estudio, como he dicho, a elaborar este proyecto que fué aprobado por la unanimidad de sus miembros i que, si no satisfacía las opiniones extremas en esta materia, dentro de la Cámara, por lo ménos mejoraba la parte administrativa del servicio.

En este proyecto, que fué aprobado por unanimidad de la Comision, i que no se alcanzó a firmar por razones que no recuerdo, pero de las cuales se dejó constancia en el acta, se encuentra el artículo 22, que a la letra dice:

“Art. 22. Los visitadores, directores de escuelas superiores, preceptores i ayudantes que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta, en los departamentos de Chañaral i Copiapó, en el Territorio de Magallanes, en las Islas de Juan Fernández, gozarán de una gratificacion de treinta por ciento sobre los sueldos que les fija el artículo anterior”.

Como ve la Cámara, este artículo contempla precisamente la necesidad que ahora se trata de llenar con el proyecto que estamos discutiendo en este momento.

De manera que, si ahora aprobáramos este proyecto, dejaríamos incompleto, trunco el proyecto jeneral a que me he referido.

Yo creo que habria en las dos ramas del Congreso buena voluntad para despachar el proyecto jeneral de la Comision; i me atrevo a insinuar al honorable Ministro que ponga de su parte todo su esfuerzo i merecida influencia para obtener dicha aprobacion.

Con ella se lograria un beneficio de carácter jeneral para la instruccion primaria; no un beneficio particular como el que consulta el proyecto que se discute.

Si el señor Ministro se propusiera impulsar el proyecto de reforma jeneral, puede contar Su Señoría con que el Diputado que habla será en esa tarea su cooperador gustoso.

Dejo la palabra esperando la respuesta del señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—He creído comprender que Su Señoría no se opone al despacho del proyecto en debate i me alegro que así sea, porque este proyecto trata de acabar con una injusta situacion en que se mantiene a los preceptores de Magallanes.

Antes de la lei de aumento de sueldos de 1907, el preceptorado de Magallanes gozaba de los siguientes sueldos:

Un preceptor de escuela superior, dos mil cuarenta pesos;

Un preceptor de escuela urbana, mil ochocientos pesos; i

Un preceptor de escuela rural, mil quinientos pesos.

Despues de la lei de 31 de julio de 1907, que fué dictada, como sabe la Cámara, con el objeto de mejorar la situacion del preceptorado, el de Punta Arenas quedó con estos otros sueldos:

Un preceptor de escuela superior, que ganaba dos mil cuarenta pesos, con mil ochocientos;

El de escuela urbana, que ganaba mil ochocientos, con mil doscientos; i

El de escuela rural, que ganaba mil quinientos, con novecientos cuarenta.

El proyecto que ahora discutimos, i que ya ha merecido la aprobacion del Honorable Senado, deja a los preceptores de escuelas superiores con dos mil quinientos veinte pesos, a los de escuelas urbanas con mil novecientos veinte, i a los de escuelas rurales con mil seiscientos dieciseis.

Estos sueldos son iguales a los que gana el preceptorado de las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta.

Respecto al proyecto jeneral elaborado por la Comision, el asunto no es tan llano como Su Señoría lo supone.

En primer lugar, el aumento de sueldos que ese proyecto establece para el preceptorado sube a doce o mas millones de pesos.

Como saben los señores Diputados, el aumento decretado el año pasado por el Congreso llegó a un millon trescientos setenta mil pesos i el aumento que hace este otro proyecto es mucho mayor.

Tanto el Gobierno como la Cámara, con justo motivo se han preocupado en mejorar la situacion jeneral de los empleados públicos, puesto que sobre todos ellos recae el malstar producido por nuestra situacion económica.

Pero en las circunstancias actuales creo que no seria el momento oportuno para aumentar de una manera estrordinaria los sueldos del preceptorado, aunque estoi convencido de que esos empleados son dignos de ese auxilio.

Igualmente pienso respecto al aumento de sueldo de los demas empleados públicos de cualquiera categoría, ya sean empleados de los tribunales de justicia, empleados de aduana, de tesorerías, etc.

Como he dicho otras veces, el Gobierno, preocupado de estudiar un proyecto que mejore la condicion económica de todos los empleados públicos, presentará en breve al Congreso un proyecto que mejore las condiciones de todos en jeneral, pero en ningun caso aumentará los sueldos a una sola rama de una manera tan estrordinaria.

Por estas razones no puedo desear el pronto despacho del proyecto que patrocina el señor Diputado, i me permitiria rogarle lo dejáramos para una época en que veamos mas clara nuestra situacion económica: ese seria el momento de fijar de una manera definitiva los sueldos del preceptorado. Pero ahora rogaria a la Cámara que diera su apro-

bacion al proyecto en debate, pues es una situacion verdaderamente irritante la que se ha creado a los preceptores de Magallanes, que hoy ganan menos de lo que ganaban antes de la lei que aumentó los sueldos a los empleados de instruccion primaria.

El sueldo se les ha disminuido en vez de aumentárseles.

Por estas razones, he creido de mi deber conseguir su aprobacion en el Senado i despues en esta Cámara.

El señor PUGA BORNE.—El señor Ministro talvez no conoce la forma que le ha dado al proyecto la Comision especial.

En el proyecto primitivo se consultaba un aumento considerable en los sueldos del preceptorado que llegaba a una suma enorme; pero la Comision lo modificó en proporcion tal que llegó a dejarlos en condiciones muy semejantes a los sueldos de que gozan hoy.

Ademas, la Comision no se preocupó solo de estudiar el mayor sueldo que deben gozar los empleados de instruccion primaria, sino tambien i principalmente de las reformas que reclama este servicio.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Exactamente.

El señor PUGA BORNE.—Yo rogaria al señor Ministro que tuviera a bien estudiar este proyecto en la forma que le ha dado la Comision.

Por lo demas, no tengo inconveniente en dar mi aprobacion al proyecto que aumenta los sueldos al preceptorado de Punta Arenas.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Tendré el mayor gusto en acceder al pedido del señor Diputado.

Sabe, ademas, la Cámara que algunos señores Diputados han presentado diversos proyectos relacionados con la instruccion primaria, entre ellos el que se refiere a la instruccion obligatoria.

Supongo que cuando se entre a la discusion de alguno de estos proyectos, habrá que discutir tambien los otros que se refieren a la misma materia, i prometo a los señores Diputados prestar a sus observaciones la atencion que merecen, con tanta mayor razon cuanto que mi deber es dar preferente atencion a todo cuanto se relaciona con la instruccion pública.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se usa de la palabra, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

I si no se hace observacion, entraremos a discutirlo en particular.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).— Puede quedar anunciado para mañana, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda anunciado para la primera hora de la sesion de mañana.

**Tabla de primera hora**

El señor ESPINOSA JARA.—Ruego al señor Presidente que se sirva anunciar para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana, las modificaciones acordadas por el Senado en el proyecto que aumenta el impuesto sobre la leche condensada.

El señor ORREGO (Presidente).—Procuraré complacer al señor Diputado.

**Indicaciones en segunda discusion**

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en los incidentes, pongo en segunda discusion las indicaciones formuladas en la sesion de ayer por los señores Ruiz Valledor i Palacios; la primera para eximir del trámite de Comision el proyecto económico que acaba de despachar el Senado, i la segunda, para fijar la fecha en que la Comision despache su informe, debiendo entrarse a la discusion del proyecto si en el día fijado no hubiera sido informado.

Está inscrito en primer lugar, para usar de la palabra en la hora de los incidentes, el honorable Diputado por Imperial, señor Claro.

**Viruela en Yungai**

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Con la vènia del señor Claro paso a la Mesa, para su lectura, un telegrama que he recibido de Yungai, en el cual se me anuncia que en ese pueblo se está desarrollando la epidemia de la viruela.

Ruego a la vez al señor Ministro de Instruccion se sirva trasmitir al señor Ministro del Interior este denuncia, haciéndole, a la vez, presente la necesidad de enviar recursos a Yungai a fin de evitar la propagacion del flajelo.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Lo haré con mucho gusto, honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.—El telegrama dice así:

“Yungai, 23 de julio de 1908.—Señor Alfredo Barros Errázuriz.—Cámara de Diputados.—Santiago.

Peste viruela desarrollóse manera rápida alarmante esta ciudad. Municipalidad sumamente pobre, carece recursos combatir flajelo. Gobernador pidió auxilio Gobierno, contestando éste que corresponde aquello al municipio. Carecemos aun de médico. Poblacion justísimamente alarmada. Rogamos a Ud. interponga influencia para que no continúe desamparado este desgraciado departamento.—*Ali-o Valenzuela S.—Vicente Mardónes.—Narcario Búrgos.—Leopoldo Seguel.—Domíngo Montes.—Victor M. Vázquez M.—José Miguel Benavente.—M. Pertuzé.—Luis Carrasco C.—Calisto Pablo.—J. M. Marchant.—Eleodoro Fonca.—Wenceslao Sepúlveda.—Victorio J. Concha.—J. I. Osses.—Pedro P. Otírola.—Vice-párroco, J. Honorato H.—Aníbal Seguel V.—Manuel J. Sepúlveda“.*

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Como Yungai es un pueblo aislado de todo centro de poblacion, es mui fácil que la viruela pueda tomar ahí enormes proporciones si no se le envia oportunamente los recursos necesarios.

El señor PUGA BORNE.—Ayer a las cuatro i media de la tarde recibí un telegrama análogo al que ha sido dirigido a mi honorable colega el señor Barros Errázuriz.

Di a leer ese telegrama al señor Ministro del Interior, quien me ofreció en el acto autorizar la inversion de dos mil pesos para combatir la epidemia, i tambien enviar un médico para que atienda a los enfermos, porque ahí no lo hai.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Tanto mejor entónces.

**Ferrocarriles del Estado**

El señor CLARO.—He tomado conocimiento por la prensa de una esposicion que el Director Jeneral de Ferrocarriles ha dirigido al Gobierno dándole a conocer la situacion actual de la Empresa.

Despues de leer el número primero de esa esposicion detuve mi lectura porque, aseverándose en él un hecho enteramente inexacto, creí inútil seguir leyendo el resto de la esposicion.

Ya no me inspiraba confianza el resto de ella, podia ser tan falso de fundamento como su principio.

Pero no solo es inexacto lo aseverado en el número primero sino que es antipatriótico i aun criminal.

No temo, honorable Presidente, hacer estas

graves declaraciones, porque estoy convencido de la verdad de lo que afirmo.

El señor Huet dice que "la vía de los ferrocarriles sigue en mal estado porque no ha podido procurarse en el país el número suficiente de durmientes para componerla, por no ser bastante la elaboración que de ellos se hace en esta República".

Yo voy a probar, honorable Presidente, que esa afirmación es falsa, antipatriótica i criminal.

Sostengo que es falsa con hechos que voy a citar a la Cámara i en los cuales yo personalmente he intervenido.

En marzo último acompañé a S. E. el Presidente de la República i al señor Ministro de Industria en su jira por la provincia de Cautín, i al hacer la navegación del río Imperial, que en sus orillas tiene importantes aserraderos, me significó el señor Ministro la conveniencia que habría de que los industriales de esa zona se reunieran i ofrecieran al Gobierno, en condiciones ventajosas, durmientes para los ferrocarriles.

Recordando esta indicación hablé con distintos industriales i a fines de marzo se envió al Ministerio una propuesta para entregar quinientos mil durmientes de trocha ancha a un precio de un peso veinticinco centavos o uno treinta, no recuerdo bien.

En la propuesta se dejaba constancia de que el durmiente era de roble pellín colorado, aserrado por sus cuatro costados, i que su precio no solo era inferior al de los durmientes comprados por el Gobierno a distintas personas, sino aun inferior al de los durmientes que adquiría el Gobierno por contratos amparados por el señor Huet con industriales a los que se les regalaba bosques, edificios, maquinarias i dinero para hacer el trabajo.

Esta propuesta pasó al informe del señor Huet i como se trataba de un asunto de interés jeneral para el departamento que tengo el honor de representar en la Cámara, consideré necesario hablar personalmente con el señor Huet i así lo hice.

El señor Huet me contestó que, aunque el precio no era excesivo, la cantidad lo era, que tenía asegurada la provisión de durmientes para la Empresa por dos años i que si se trataba de quince o veinte mil durmientes podría aceptarla, pero que por mas era inútil. Como los productores de Imperial aseguraban la entrega a ese precio en vista de la cantidad ofrecida, no consideraron oportuna la indicación del señor Huet i no se pensó

en el proyectado negocio.

Ya ve el honorable Presidente que tengo razón para afirmar de que es inexacto lo aseverado en orden a que no se elaboran en el país durmientes bastantes para las necesidades de la Empresa.

He dicho, honorable Presidente, que la aseveración del señor Huet es antipatriótica, i voy a demostrarlo.

En los actuales momentos se está tratando con la República Argentina de un tratado comercial en el que nuestro Gobierno solicita concesiones en favor de la industria maderera de Chile.

Tanto nuestro Gobierno cuanto la prensa del país sostienen que tenemos madera en abundancia, no solo para nuestras necesidades propias sino tambien para llenar las necesidades de la República Argentina.

Ante estas esplicitas declaraciones aparece el Director Jeneral de ferrocarriles manifestando en un documento público que no producimos durmientes ni para las necesidades de la Empresa de ferrocarriles. Esto lo considero, además de falso, antipatriótico.

Finalmente, honorable Presidente, he calificado de criminal la aseveración del señor Huet por los motivos que paso a esponer.

Para qué establece de modo tan perentorio i decisivo el señor Huet que en el país no hai durmientes?

Indudablemente para aconsejar que se compren en el extranjero, así como el señor Huet no encuentra bueno el material rodante que puede hacerse en Chile i si gastan centenares de millones de pesos en el extranjero con desmedro de la industria nacional i perjuicios gravísimos en nuestro cambio internacional, así desea comprar tambien en el extranjero, durmientes, asestando traidora puñalada a los intereses de toda la República.

La industria maderera en las provincias de Cautín i Valdivia sufrirían muy rudo golpe aceptándose la indicación del señor Huet, i hai que considerar, honorable Presidente, que la industria maderera la representan desde el colono, que con el golpe de su hacha i el esfuerzo de su brazo labra el tronco para convertirlo en durmiente, hasta el acaudalado industrial que usa maquinarias madereras para la fabricación de él.

Otra faz digna de estudio es tambien considerar que la declaración del señor Huet cierra a los industriales madereros de este país un negocio importantísimo i que está en estudio, cual es la dotación de durmientes a los ferrocarriles en construcción de Bolivia i Perú.

Los constructores de esos ferrocarriles tie-

nen que mirar con desconfianza las propuestas que se les puedan hacer cuando en un documento público de la importancia del que me ocupo se establece que no tenemos durmientes ni para nuestras necesidades mas apremiantes.

Por último, honorable Presidente, tengo datos exactos para aseverar un hecho mui grave, cual es que muchos de los desastres ferroviarios que han tenido lugar últimamente se han producido por estar podridos los durmientes.

Yo invito al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas a que me desmienta.

Siendo así, ¿no es verdaderamente criminal la conducta del Director de Ferrocarriles, al sostener ante al Gobierno que no compone la vía porque no hai durmiente en Chile?

Fijese la Honorable Cámara que el Director de Ferrocarriles deja en peligro la vida de miles de personas, quién sabe con qué propósito.

Yo no alcanzo a comprender los propósitos del señor Huet ni quiero tampoco comprenderlos; básteme solo atacarlos de la manera franca que lo hago, calificándolos de la manera que lo he hecho.

Yo solicito del señor honorable Ministro de Industria i Obras Públicas que devuelva la nota de que me ocupo al señor Huet para que se elimine de ella el número 1.º, porque no es posible aceptar en un documento oficial de esa naturaleza una afirmacion como la que he caracterizado.

Ruego, pues, a algunos de los señores Ministros presentes que se sirvan trasmitir a su colega de Industria las peticiones que acabo de formular.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores) — Con mucho gusto, señor Diputado.

### Proyectos económicos

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Está inscrito en segundo lugar el honorable señor Encina.

El señor ENCINA.— El honorable Diputado por Santiago, señor Ruiz Valledor, hizo ayer indicacion para que la Cámara exima del trámite de Comision el proyecto económico que nos ha remitido aprobado el Honorable Senado.

Siempre, señor, he tenido mui alta idea del valor del honorable Diputado por Santiago, en lo que se refiere a las cuestiones económicas. Los problemas mas difíciles, los asuntos mas arduos, aquellos delante de los

cuales los hombres mas preparados, los estadistas mas experimentados, se sienten tímidos i perplejos, son siempre fáciles de resolver para el honorable Diputado por Santiago; pero no me habria imaginado jamas que su valor llegara al estremo de pedir la exencion del trámite de Comision, para un proyecto que reviste tan trascendental importancia, como el que nos ha enviado el Senado.

El trámite de Comision, señor Presidente, ha sido establecido por nuestro Reglamento por varios motivos: primero, con el propósito de facilitar el despacho, en la Cámara, de los proyectos que se presentan; en el seno de una Comision es mas fácil agrupar i armonizar las ideas i procurar un acuerdo, cosa difícil de obtener en los debates de la Cámara en que los argumentos se emiten i contestan, mas que para producir el convencimiento, para lucir dotes oratorias.

Ha sido establecido tambien con el propósito de ilustrar a la Cámara i que se alleguen todos los antecedentes necesarios para una acertada resolucion.

El trabajo que se puede realizar en el seno de una Comision, en una discusion tranquila, no se puede hacer en la misma forma en la Cámara.

Las discusiones en la Cámara son verdaderos torneos oratorios, verdaderos alegatos en los cuales se trata de vencer al adversario, mas por el brillo de la palabra que por la fuerza de la lójica.

Ademas, muchas veces, se trastorna en la Cámara la naturaleza misma de las cuestiones que se tratan.

Por eso, nuestro Reglamento dice en su artículo 56:

“En los casos en que el proyecto sometido a la Cámara sea notoriamente obvio i sencillo, i de tan perentoria urjencia que no permita demora, podrá omitirse tambien el trámite de Comision, si la Cámara lo acordase así por mayoría absoluta.

¿Puede ser, señor Presidente, de tan perentoria urjencia, que no admita demora un proyecto que deroga una lei que necesita un año i medio para que entre en vijencia?

Quizas alguien pudiera considerar obvio i sencillo este proyecto, a pesar de que si existe un problema complejo es éste i cuantos se refieren a las cuestiones económicas de un pais.

Tan cierto es lo que digo, que los sabios mas expertos se sienten perplejos ante estos problemas económicos; i los mismos estadistas europeos que tienen el hábito de manejar las finanzas de las grandes naciones se sienten

abrumados con su peso i muchas veces yerran. Pero, para nosotros, estas cuestiones son de lo mas elemental que existe!

Por consiguiente, hai demasiada lijereza cuando se califica de sencillo el proyecto económico despachado por el Honorable Senado.

Pero quiero suponer, señor Presidente, que en realidad el problema sea sencillo i que las ideas contradictorias de nuestros lejisladores hayan llegado a encontrar una solucion acertada.

Hai, todavía, otra razon que aconseja estudiar mas el asunto, a andar con pies de plomo en esta materia; la triste esperiencia de lo que ha sucedido entre nosotros debia obligarnos a ello.

Si reconocemos los efectos desastrosos que han producido al pais las diversas leyes económicas que ha venido dictándose desde el año 91 para adelante, tenemos que confesar que a ellas se debe en gran parte la triste situacion que contemplamos.

Seria de lamentar, señor Presidente, que despues de tan penosos resultados, no nos hubiéramos aprovechado de esas lecciones de la esperiencia.

Por esto me atrevo a creer que el criterio del honorable Diputado por Santiago, señor Ruiz Valledor, no ha de dominar en la Honorable Cámara, i que ella no ha de pensar, como Su Señoría, que ésta es una cuestion de fácil solucion.

No creo necesario reseñar los trastornos que han sobrevenido al pais despues de la primera lei económica del año 92.

Sin embargo, voi a hacerlo para que despues la Honorable Cámara pronuncie su fallo en el sentido de que este negocio sea resuelto con mayor reflexion.

Las únicas lecciones que los pueblos aprovechan, honorable Presidente, son las de la esperiencia, i la que nosotros hemos sufrido en materias económicas, triste es decirlo, han sido bastante dolorosas.

Nuestros desaciertos económicos, en gran parte, han sido causados por nuestra falta de preparacion, en las épocas en que se ha lejislado sobre esta materia.

Jeneralmente han dominado en nuestras Cámaras los abogados que, al mismo tiempo que han dirijido nuestra política, han gobernado nuestras finanzas, sin tener las condiciones requeridas.

En los pueblos nuevos, como el nuestro, señor Presidente, se nota siempre cierto predominio que ejercen los abogados, que no

solo se estiende a la política jeneral sino tambien a la política económica.

De aquí que el criterio de nuestros estadistas se resienta de un defecto que les es peculiar.

Los abogados, por su misma profesion, por el estudio de las leyes a que se dedican, por su manera de discurrir, pierden el espíritu de observacion tan indispensable al estadista. Adquieren una fe demasiado grande en las leyes artificiales, descuidando el estudio de la realidad de las cosas.

A estas circunstancias se añadia, como he dicho, la de que carecíamos de la esperiencia suficiente en materias financieras, que solo eran conocidas reflejamente e por las opiniones de los tratadistas extranjeros.

Este era el estado de cosas cuando se intentó por primera vez la vuelta a la circulacion metálica.

De aquí que la lei del año 95 fuese inoportuna i que adoleciese de vicios capitales, como el de querer hacer la conversion con un cambio bajo, lo que trajo incontables trastornos en los negocios i en la fortuna particular.

Ademas de estos defectos, la conversion se llevó a cabo en circunstancias, precisamente, en que se iniciaba una crisis, la crisis mas tremenda que haya afijido al pais desde la independendencia hasta nuestros dias.

Las consecuencias de la revolucion de 1891, las pérdidas de hombres i de dinero, la paralización, en fin, de la actividad nacional, se habiau traducido en una gran crisis, en una de esas crisis que estallan siempre tres o cuatro años despues de producidos los desastres que han abatido i debilitado los organismos económicos de los pueblos.

A todas estas causas de trastorno vinieron a agregarse los efectos espantosos de una de las crisis mundiales mas tremendas que registra la historia.

En Estados Unidos se hacia sentir en tal forma, que el precio del cobre bajó de noventa a cuarenta libras, el mas bajo que jamas haya alcanzado, i el precio medio de todos los demas artículos habia bajado de ciento a sesenta i una, cosa que no se habia visto nunca.

Esa crisis enorme tenia naturalmente que repercutir en Chile, empeorando nuestro estado económico, afectando i abatiendo nuestro salitre, nuestro cobre, i los principales productos de esportacion nacional. No era pues, menester, para reagrar la crisis, que se llevase a cabo la conversion, conversion que se verificó en una horu desgraciada i que

por lo inoportuna sirvió mas bien para hacer mas intenso el malestar económico del país.

I esa conversion no solo tuvo esa consecuencia, sino que se desacreditó la idea de hacer nuevas conversiones.

Era natural que así sucediera, porque el país, la masa jeneral de los ciudadanos, no penetra las causas invisibles que jeneran estos fenómenos económicos, i una vez que se produce cualquier fracaso se contenta con atribuirlo a las causas visibles, en este caso, la conversion.

En esa forma siguió desarrollándose nuestra situacion económica, teniendo que luchar ademas con las circunstancias difíciles que nos creaba la tirantez de relaciones con la República Arjentina, por la cuestion de límites.

El país pretendió surgir i consiguió levantarse, pues cuando se conservan sanos los organismos vitales, viene en seguida la reaccion natural a que se halla espuesto el desarrollo orgánico de los pueblos.

En 1901, en 1902, en 1903 i en 1904, nuestro cambio internacional habia subido marcando mas de diecisiete peniques, lo que demuestra que reaccionaban espontáneamente las fuerzas del país. Pocas veces se habian notado síntomas mas marcados de bienestar.

Entonces pudo afrontarse la operacion de recojer el billete para entrar resueltamente al réjimen del oro. No habia que temer trastornos.

Empero, no se hizo, señor Presidente, porque habia cierto horror a la conversion, porque ésta habia caído en descrédito.

Así llegamos a 1904; a mitad del año comenzaron a diseñarse i acentuarse los síntomas de una de esas grandes fiebres de actividad que se producen en las épocas de expansion económica de las naciones.

Estos fenómenos que se producen invariable i periódicamente en los países i que son signos de riqueza material, tienen su fundamento en la ciencia económica i son conocidos de toda persona ilustrada.

La preocupacion de los estadistas en estas épocas de expansion económica debe ir dirigida a evitar que se produzcan esas fiebres bursátiles, como la que ocurrió en Francia en 1882, como la de Alemania en 1873 i como la nuestra en 1904.

Este era el estado de nuestra situacion económica cuando sobrevino la emision de fines de 1904.

Señor, los estadistas no siempre logran do-

minar las fiebres económicas; a ello se oponen la estension, el aumento de volúmen de la produccion i del circulante.

En los países sometidos al réjimen de oro, como no es posible por medios artificiales impedir el ingreso de oro, no es posible tampoco impedir que ese oro se traduzca en aumento de la circulacion.

Sin embargo, nuestro caso era distinto: estábamos sometidos al réjimen fiduciario. Los Bancos no tenían poder de emision, con lo cual se podia haber ahogado aquella fiebre i hecho innecesaria la emision de 1904.

El encaje de los Bancos habria bastado para mantener el funcionamiento económico nacional sin perturbarlo en su desarrollo. No se hizo así i se lanzó al mercado la emision de treinta millones. Esto fué sencillamente un fósforo que se acercó a un barril de pólvora.

Ya no habia nada que impidiera la fiebre i la crisis se hizo inevitable.

Estos hechos se han repetido por centenares de veces en todas las naciones i son como un contragolpe que viene despues de los excesos.

Pues bien, ya nuestras finanzas i la política económica de la Nacion no eran manejadas en esta época por los hombres de 1892. Los teóricos, los ideólogos habian caído en descrédito, habíamos pasado a manos de los hombres prácticos.

Pero es conveniente que espresé lo que en este país se ha entendido por hombres prácticos en esta materia.

En Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia i todos los países civilizados, se entiende por tal un hombre que tiene una gran versacion económica, que conoce a fondo la economía de su propio país i que reúne, ademas, un gran espíritu de observacion, mucha sagacidad i un criterio económico firmemente acentuado.

Aquí llamábamos hombres prácticos a los banqueros, a los agricultores, a los simples papeleros, personas todas muy estimadas, que podian ser espléndidos jerentes de Bancos, muy buenos agricultores, muy diestros en emitir papeles, etc., pero que carecen de versacion financiera.

Habia, sin embargo, escepciones, como las hai siempre; pero esta era la corriente predominante en los nuevos hombres de nuestra política económica.

La consecuencia de la emision de 1904 fué la que forzosamente tenia que tener: la explosion.

Los que dirijian la política económica en aquellos momentos juzgaron esta situacion con el mismo criterio que un médico que confunde

un caso de elefantiasis con el desarrollo normal de un niño.

No sé cómo se calificaría a un facultativo que incurriera en tal error, pero, por lo ménos, creo que no se le volvería a llamar.

A un economista que confunde una fiebre bursátil, que tiene caracteres absolutamente determinados, con el crecimiento normal de un país, no hai por qué dispensarle mas confianza que a un médico que incurriera en la equivocacion a que me he referido.

Sin embargo, en esos momentos de expansion ficticia en que se preparaba la crisis, todo el mundo largaba su dinero en toda clase de negociaciones sin pensar en las consecuencias posteriores, sin pensar en el mañana.

Se principió a estudiar medidas económicas para atenuar la fiebre que se habia producido i sobre todo para subvenir a las necesidades de los Bancos, cuyas cajas agotadas se pensaba llenar nuevamente aumentando el circulante por medio de una emision.

Estos fueron, señor, los antecedentes de la emision de cuarenta millones que acordamos por la lei de 26 de mayo de 1906.

Los efectos de esta nueva emision no se dejaron esperar: aumentó el mal que se habia producido i reagrávó la intensidad de la crisis que iba a traer mas tarde como consecuencia el período de postracion por que atraviesa el país.

Cuando la crisis llegaba a esta altura, señor Presidente, la opinion sentata del país principió a alarmarse. Algunos diarios prestigiosos no cesaron un instante de señalar los grandes males de esta política económica i de llamar a la atencion hácia las consecuencias que se habrian de seguir a esta nueva emision de papel. Pudimos tambien presenciar un acto que honra a este país: dos ancianos respetables cuyas cabezas blancas han encanecido al servicio del país—don Marcial Martínez i don Julio Zegers—abandonando las comodidades a que les dan derecho mas de setenta i cinco años de una vida consagrada casi por entero al servicio de la Nacion, descendieron a la prensa a mostrar los errores de esta política económica.

Sus opiniones no corrieron mejor suerte que las observaciones modestas dirigidas por muchos jóvenes que tambien habian terciado en la discusion.

Llegábamos al instante en que la crisis comenzaba a diseñarse, cuando el terremoto del 16 de agosto vino a reagrávar hondamente la situacion del país.

A fines de 1907, no habiendo sido acogidos por la Cámara varios proyectos economi-

cos, se presentó por veintitres señores Diputados un proyecto que tenia por objeto remediar la crisis por medio de una nueva emision de papel, es decir, procediendo con el criterio de aquel famoso doctor Sangredo de la obra de Lesage, que todos conocemos.

El doctor Sangredo era llamado así porque para todas las enfermedades recetaba las sangrías. Así, si se llamaba a este licenciado para curar un enfermo de calentura le recetaba sangrías; como primera providencia habia que sacar al enfermo seis tazas de sangre, a las tres horas otras seis tazas, a las tres horas otras seis, i así sucesivamente, pues él estimaba que la sangre no era necesaria para la circulacion.

Al fin el enfermo moria por falta de sangre, pero se sostenia que el procedimiento era bueno.

I decian los partidarios del papel-moneda: si con las emisiones anteriores no ha mejorado la situacion es indudable que con una tercera emision el país sanaria.

No teniendo tiempo, señor Presidente, para continuar el desarrollo de estas ideas porque debo dejar la palabra a fin de que alcance a usar de ella uno de mis honorables colegas, voy a refundir en cuanto me sea posible las observaciones que debo hacer acerca de la historia que entre nosotros ha tenido el desarrollo de la cuestion económica.

El proyecto a que me refiero, honorable Presidente, agravó la situacion porque impidió realizar el propósito de restringir los consumos i nos permitia, por el contrario, continuar por el camino de los gastos excesivos a que el país se habia entregado.

Aquellos cinco millones de libras que se entregaron a la circulacion no hicieron mas que contribuir a aumentar los gastos de champagne, joyas i otros consumos suntuarios.

En otro sentido, esto aplazó nuestra crisis haciéndola coincidir con la crisis mundial, impidiendo las liquidaciones tranquilas i obligándonos a hacer frente a la situacion tremenda producida por la crisis interna i la externa.

Con posterioridad se insinuó un nuevo temperamento para conjurar los males de esa situacion: el de jirar sobre los fondos depositados en Europa.

Se queria con este fin, segun se dijo, mejorar el cambio. Tuve el honor de combatir esta idea por considerarla inútil i contraproducente para conjurar los estragos de una crisis de cambio. Estas crisis solo se conjuran restringiendo los consumos, porque éstos son los que influyen en aquél:

Esa medida es artificial, pues la restriccion de los consumos viene naturalmente por la sola baja del cambio.

Pero los pueblos no oyen consejos ni palabras; solo atienden las duras lecciones de la adversidad.

Pues bien, señor Presidente, despues de esta serie de desastres, se nos pide despachar sin estudio una lei que indudablemente vendrá a perturbar una situacion que ya empieza a diseñarse; se nos pide que dictemos una lei de aplazamiento de la conversion metálica para cuando el cambio llegue a cierto tipo fijo.

Yo no soi de los que creen que la conversion pueda hacerse en 1910, pero no comprendo que, a pretexto de postergar esta operacion se venga a reemplazar simplemente una situacion que ya empieza a diseñarse claramente, por otra situacion ficticia, merced a un proyecto de lei, como el aprobado por el Honorable Senado que es la resultante de dos corrientes antagónicas, proyecto híbrido, contradictorio en si mismo, que producirá grandes males al pais, como los han oriinado las leyes anteriores sobre la misma materia.....

El señor ZANARTU (don Enrique).—Ya ve el honorable Diputado que sin necesidad del trámite de Comision Su Señoría está perfectamente impuesto del proyecto i nos ha expresado sus ideas sobre el particular.

Es natural que así sea, si se considera que este proyecto ha estado discutiéndose mas de un mes en el Honorable Senado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Tratándose del honorable señor Encina no es estraño que pueda darnos su opinion, pues ha dedicado largos años al estudio de estas cuestiones económicas; pero talvez los demas honorables Diputados no nos encontremos en la misma favorable situacion.

Por esta razon yo rogaria a nuestro distinguido colega el honorable Diputado por Santiago, señor Ruiz Valledor que, si lo tiene a bien, no insista en su indicacion sobre execucion del trámite de Comision, porque al fin i al cabo puede dar lugar un nuevo estudio a que surjan ideas nuevas en el seno de la Comision. Por esto creo que podrian conciliarse los deseos de todos, dando a la Comision un plazo de cuatro dias para que evacue su informe.

El señor ENCINA.—Creo que no hai necesidad de este apremio, ya que nadie tiene el propósito de obstruir el despacho del proyecto. Por esto mejor será que no tomemos ningun acuerdo sobre concesion de plazo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Creo que debe fijarse el plazo de cuatro dias porque, si bien Su Señoría no tiene propósitos de obstruccion, en cambio es sabido que hai otros que desean obstruir; pero quien sabe si todas las dificultades podrian allanarse si la Honorable Cámara acordara ocuparse de este negocio dentro de cuatro dias, con o sin informe de Comision, en la intelijencia que si no hubiese unanimidad para aceptar esta indicacion, yo la retiraria.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo creo que semejante apremio a la Comision no está justificado.

El señor PALACIOS.—Sí señor, porque se ve claro el propósito de obstruir este proyecto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo agradezco, como miembro de la Comision, el cuidado que se manifiesta por no herir la susceptibilidad de sus miembros con esto que se llama apremio, pero tratándose de los intereses públicos, creo que tenemos el deber de sobreponernos a estas debilidades...

El señor ENCINA.—Mejor es esperar. Si se retardase el despacho de este informe, habrá llegado entónces la oportunidad de tomar algun acuerdo sobre el particular.

El señor URZUA.—Se trata de un negocio grave i de mucha importancia que afecta todos los intereses públicos i privados del pais. El asunto Granja, que no puede equipararse con éste, se ha discutido durante dos meses.

El señor PALACIOS.—I si Su Señoría tiene tanto interes ¿por qué no ha prestado atencion i leído los discursos pronunciados sobre este proyecto en el Honorable Senado? O cree Su Señoría que el informe de la Comision será mas luminoso que la discusion del Honorable Senado?

Porque es claro que si no se tiene intencion de hacer dormir este proyecto se ha debido tener cuidado de estar al tanto de lo que ha pasado i de lo que se ha dicho en el Senado.

El señor PUGA BORNE.—Permítame Su Señoría hacer una indicacion, i es para que, a partir del lunes próximo, mientras esté pendiente la interpelacion del honorable Diputado por la Victoria, las sesiones ordinarias de los juéves, viérnes i sábado se celebren los lunes, mártes i miércoles, pasando las de los juéves, viérnes i sábado a ser sesiones extraordinarias.

Hago esta indicacion con el objeto de que la interpelacion pendiente no se postergue hasta el juéves i pueda seguir discutiéndose el lunes, mártes i miércoles próximos.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor ENCINA.—Yo pido que este proyecto económico pase a Comision sin fijar plazo, porque esto seria depresivo para sus miembros. Si hubiera demora, como he dicho, entónces puede tomarse otra determinacion.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Este proyecto ha sido ilustrado i estudiado por los señores Sánchez Massenli, Figueroa i otros honorables señores Senadores, que han disertado estensamente sobre la materia, i todavía se quiere demorarlo mas pidiendo que se envíe a Comision.

El señor ENCINA.—Toda la luz que nos ha dado el honorable señor Sánchez Massenli tiene que ser bastante para entrar a tratar este proyecto!

### Peticiones de datos

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Permítame un momento los honorables Diputados. Van a leerse dos peticiones hechas por dos señores Diputados.

El señor SECRETARIO.—El señor Barrios Errázuriz pide que se dirija oficio al señor Ministro de Industria para que complete los antecedentes relativos al contrato celebrado entre la Empresa de los Ferrocarriles i don Alejandro Slater, remitiendo los siguientes:

1.º Inventario i tasacion de los útiles i materiales entregados al señor Slater.

2.º Copia de la escritura pública a que se redujo el contrato.

3.º Copia de la escritura de fianza para garantir el contrato.

4.º Copia de la boleta de depósito por seis mil pesos para responder a las multas.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se enviará el oficio que solicita el señor Barrios Errázuriz.

### Proyecto económico

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Permítame el señor Presidente; es necesario esclarecer la situacion reglamentaria.

Hago indicacion formal para que el proyecto económico pase a Comision i para que la Cámara acuerde ocuparse de él desde el juéves próximo, con o sin informe de Comision.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Queda formulada la indicacion del honorable Diputado.

El señor URZUA.—Pido segunda discusion, señor vice-Presidente.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Quedará para segunda discusion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Cómo puede dejarse para segunda discusion cuando es una modificacion de la indicacion hecha por el señor Ruiz Valledor, que está ya en segunda discusion?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Tiene razon Su Señoría.

### Peticion de datos

El señor SECRETARIO.—El señor Veas solicita que se dirija oficio al señor Ministro de Industria para que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

1.º Separacion del jefe de la Maestranza de Santiago, señor Michon.

2.º Contrato o convenio celebrado con don Arturo Howar para cambiar los tubos a varias locomotoras de los Ferrocarriles del Estado.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se dirigirá el oficio que solicita Su Señoría.

### Votaciones

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Irarrázaval Zañartu es casi idéntica a la del honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.—Retiro mi indicacion para que se vote la del honorable señor Irarrázaval.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Queda retirada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Irarrázaval Zañartu, para que desde el juéves próximo la Cámara se ocupe del proyecto económico, con o sin informe de Comision.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Pido votacion nominal.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Me parece, señor, que esta indicacion es anti-reglamentaria. La interpelacion tiene preferencia.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Evidente, señor; pero hai una indicacion del señor Puga Borne que obvia la dificultad que indica Su Señoría, i la cual podria votarse ántes.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Votaremos en primer lugar la indicacion del

honorables señores Puga Borne para fijar los dias que corresponden a la interpelacion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Puga Borne es para que la Cámara acuerde que los dias ordinarios de sesion, mientras esté pendiente la interpelacion, sean los lunes, martes i miércoles, en vez de los juéves, viérnes i sábado, como estaba acordado.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En votacion.

¿El honorable señor Huneeus ha pedido votacion nominal para esta indicacion tambien?

El señor HUNEËUS (don Jorje).—Nó, señor, ha sido para la del señor Ruiz Valledor, modificada por la del señor Irarrázaval.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del señor Puga Borne.

El señor HUNEËUS (don Jorje).—¿I la sesion que se ha acordado para el despacho de solicitudes particulares?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Quedaria para el sábado, honorable Diputado.

Se dará por aprobada la indicacion, si no se pide votacion.

Aprobada.

Se va a votar la del honorable señor Irarrázaval Zañartu.

*Votada nominalmente la indicacion del señor Irarrázaval Zañartu, fué aprobada por treinta i un votos contra treinta.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Alemany	Mena
Astorquiza	Montenegro
Balmaceda	Ovallo
Baquedano	Palacios
Barros E.	Rios Ruiz
Claro	Rivas
Concha Malaquías	Rocuant
Correa Francisco J.	Ruiz Valledor
Espejo	Salas Lavaqui
Flores	Subercaseaux del Rio
García Huidobro	Urrutia
Irarrázaval	Veas
Izquierdo Várgas	Villegas
Letelier	Zañartu Enrique
Libano	Zañartu Héctor
Lorca Rafael	

*Votaron por la negativa los señores:*

Bambach	Díaz B.
Campillo	Echavarría
Cox Méndez	Echenique Gonzalo

Edward's Agustin  
Edward's Raul  
Encina  
Espinosa Jara  
García de la Huerta  
González Julio  
Huneeus Alejandro  
Huneeus Antonio  
Huneeus Jorje  
Izquierdo Luis  
Lorca Perfecto  
Lyon

Pleiteado  
Puga Borne  
Rivera Guillermo  
Rivera Juan de Dios  
Rodríguez Aníbal  
Rodríguez Enrique A.  
Suárez Mujica  
Urzúa  
Valdivieso Blanco  
Vergara Correa  
Vial  
Viel

*Durante la votacion:*

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Sí, señor; porque hai suma urjencia en despachar este negocio, del que está pendiente el pais.

El señor LIBANO.—Voto que sí, dejando constancia de que no acepto el proyecto del Senado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Eso es correcto: que se discuta el proyecto; que el que quiera votar en contra, lo haga en buena hora, pero que no impida que se discuta.

El señor PALACIOS.—Sí, porque no quiero que se obstruya el proyecto.

El señor ROCUANT.—Como miembro de la Comision de Hacienda, me creo obligado a votar afirmativamente, manifestando así que deseo trabajar con actividad para despachar cuanto ántes el informe respectivo.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Queda, con esto, sin efecto la indicacion del honorable Diputado señor Ruiz Valledor.

### Votaciones sobre la interpelacion

El señor PUGA BORNE.—Quiero aprovechar este momento para rogar al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la Cámara para que, una vez terminada la interpelacion, se deje la votacion de las proposiciones pendientes para el dia siguiente de aquel en que termine el debate, a las cuatro i media de la tarde.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara quedará acordado que le votacion de las proposiciones pendientes sobre la interpelacion tendrá lugar en la sesion siguiente a aquella en que termine el debate, a las cuatro i media de la tarde.

Acordado.

### Interpelacion.—Préstamo a la Casa Granja i C.<sup>a</sup>

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Estrando a la órden del dia, corresponde con-

tinuar el debate sobre la interpelacion pendiente.

Puede continuar usando de la palabra el señor PALACIOS.

El señor PALACIOS.—Empezaré manifestando a la Honorable Cámara que he hecho todos los esfuerzos posibles por concentrar mis ideas en este debate, para procurar que la Cámara pierda el menor tiempo posible escuchándome.

A este efecto, procuraré ser lo mas conciso que se pueda.

Sin embargo, en mucho depende esto de las condiciones de la naturaleza de la persona que habla; de manera que pido perdon si mi modo de ser no me acompaña i si discurro mui latamente i llego a molestar a la Cámara en forma que no deseo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Su Señoría no molesta nunca en esta Cámara.

El señor PALACIOS.—Gracias. Sin embargo, lo que acaba de pasar manifiesta lo contrario.

No bien he comenzado a hablar cuando se han retirado la mayor parte de los señores Diputados, dejando la Cámara casi vacía.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Nó, señor.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nó, señor; Su Señoría es mui exigente.

En este momento Su Señoría tiene mas del doble del quorum que se necesita para sesionar.

Ojalá a muchos de los Diputados que terciamos en este debate nos hubiera sido dado hacernos oír en tan buena compañía.

El señor PALACIOS.—Empezaré por tratar lo que ayer no traté, i pido perdon a la Cámara si incurro en alguna repeticion, porque, como no hai *Bol-tin*, aun no he podido saber lo que dije ayer.

Una interpelacion presenta numerosas dificultades para su desarrollo.

Interpelar es fiscalizar, i la fiscalizacion, para que sea eficaz, necesita de parte del Diputado que ejerce este derecho dotes especiales de talento, elocuencia, conocimientos e independencia de carácter.

Toda interpelacion, se dice, es un ataque.

En esta clase de debates, suele a veces dejarse a un lado el interes público para entrar en el terreno de los ataques personales. Por fortuna, los honorables Diputados interpellantes, con el talento i elocuencia que les caracteriza, han salvado este escollo i el honorable Presidente ha sabido tambien, por su parte, cumplir con su deber, llamando al ór-

den a los señores Diputados i sobre todo a los señores Ministros cuando, defendiendo su situacion personal, han desconocido los fueros de la Cámara.

Esto es mui importante.

Esta conducta del señor Presidente me impulsa a tributarle un sincero voto de aplauso.

Un Diputado puede faltar a las consideraciones personales que se deben a un Ministro porque el Diputado está en su casa; mas no así un Ministro a un Diputado, porque el Ministro no está en la suya.

Pasando a otro punto, voi a ocuparme del provecho que puede obtener el pais de esta interpelacion, en la cual han tomado parte tanto los señores Ministros como los honorables Diputados animados de un mismo buen propósito: servir los intereses nacionales.

En esta interpelacion se ha llamado la atencion de la Cámara a lo que podemos llamar préstamos fiscales a los bancos. Estos préstamos, jeneralmente mui cuantiosos, se hacen con demasiada frecuencia i vienen repitiéndose desde hace muchos años.

La tolerancia de la Cámara, a este respecto, ha hecho que la opinion pública mire estos actos como legales.

La primera de estas grandes operaciones se llevó a cabo en 1888.

A esta interpelacion podríamos llamarla retrospectiva, porque en ella se han hecho valer actos ejecutados por el Gobierno con los bancos, hace ya muchos años.

En esta clase de operaciones bancarias hai que tomar en cuenta tres intereses diversos: el de los accionistas del Banco, el de los deudores al Banco i el del Fisco. Los deudores son mas bien tratados cuando el Banco tiene mayor cantidad de dinero disponible.

Los intereses de los deudores deben llamar nuestra atencion, ya que no es posible imaginar que hayan contraido sus deudas con el propósito deliberado de hacer malos negocios; si esta fuera la regla jeneral, no se habria incrementado la riqueza pública; si todos los préstamos se solicitaran con espíritu de derroche, los Bancos, al concederlos, habrian ejecutado operaciones ruinosas.

Por lo que toca a los intereses fiscales, en cuanto están relacionados con las operaciones bancarias, debemos contemplarlos con criterio imparcial i desapasionado para poder darnos cuenta de la conveniencia o inconveniencia de que el Fisco deposite sus dineros en los Bancos.

De los numerosos préstamos a los Bancos hechos por el Fisco ¿cuáles de ellos han sido

provechosos a los intereses de la Nacion i cuáles no lo han sido?

Aquí, señor Presidente, me voi a permitir no calificar intenciones, sino decir lo que pienso sobre ello.

La primera operacion se hizo el año 88.

Siendo la emision total en ese tiempo de cuarenta i tres millones de pesos, habia en las cajas de la Moneda dieciocho millones de pesos sobrantes, que eran dieciocho millones de pesos sus raios de la circulacion.

Por este motivo se produjo una contraccion de circulante que obligó a los Bancos a solicitar del Fisco que depositara en los Bancos esos dieciocho millones de pesos en billetes que tenia en sus cajas.

Esta operacion se hizo durante la administracion Balmaceda, la que a pesar de haber gastado sumas enormes en obras públicas, provechosísimas i útiles, de las cuales algunas están inconclusas todavía i otras están ya sirviendo de algun fin de interes jeneral, mantenía siempre un sobrante en la Tesorería, que, como he dicho, alcanzaba a la suma de dieciocho millones de pesos.

El Gobierno accedió a lo que se le pedia, i colocó ese dinero en los Bancos.

Esta operacion, que fué ventajosa para los intereses fiscales, se hizo por medio de un contrato en el cual se disponia que los Bancos recibian este dinero al cuatro por ciento de interes, no pudiendo, por su parte, prestarlo a mas del seis por ciento.

Declaro que esta operacion debe servir de modelo para esta clase de negocios, pues con ella se benefició tanto al Fisco como al público en jeneral.

Viene despues, señor Presidente, otra gran operacion fiscal, pero aquí no se cautelaron los intereses fiscales, sino que se trató únicamente de servir los intereses bancarios, a fin de poder hacer viable la conversion metálica.

Sucedió que los Bancos se encontraron con sus arcas vacías, cuando el Gobierno canjeó sus billetes por oro; i para evitar que cerrasen sus puertas, el Gobierno depositó en ellos la suma de veintisiete millones de pesos.

Esta operacion contó con gran mayoría en esta Cámara, pero no con la unanimidad; i se comprende, pues con ella se dañaban los intereses fiscales.

I esto debe servirnos de leccion ahora que estamos pensando en conversion.

Toda conversion produce dificultades.

I esas dificultades son mucho mas graves todavía, cuando se va a tratar de con-

vertir ciento cincuenta millones de pesos papel, por ciento cincuenta millones de pesos oro, i entónces el Fisco no va a tener otro recurso sino mandar la moneda sellada que tenga en la Moneda a las cajas de los Bancos, para que no queden guardadas en las cajas nacionales.

Algo parecido pasó cuando se principió la conversion metálica; el Gobierno dispuso de veintisiete millones de pesos i los mandó a las arcas de los Bancos.

Ahora yo pregunto: ¿habia algun interes público en esto?

Nó, señor; lo que habia era que se quiso mantener una lei; se quiso mantener la conversion, que no habria podido llevarse a la práctica si no se prestan estos veintisiete millones de pesos a los Bancos.

Dejando este asunto, que mis honorables colegas pueden tomarlo como una digresion, paso a tratar otra cuestion.

El año 88 se hizo un depósito en los Bancos por valor de dieciocho millones de pesos, que hoi valen mas de treinta i seis millones de nuestra moneda actual, casi cuarenta millones; i sin embargo, señor esta operacion se hizo en las mejores condiciones a favor del interes público.

La del 95 o 96 se hizo para afianzar la conversion metálica.

La posterior, de cuatro o cinco millones, fué hecha para pagar una deuda del Gobierno con el Banco de Chile.

¿Qué propósito se persiguió entónces? El mismo propósito que se tuvo presente el año 95 o 96; mantener la conversion metálica.

El Gobierno habia contraído un compromiso con el Banco de Chile, esto es, de que el Banco hiciera un esfuerzo para que el valor de la moneda no descendiera con la baja del cambio, para poder hacer la conversion metálica.

El Banco, señor, cumplió su compromiso contraído. Estimo que este compromiso era ilegal, completamente ilegal; pero ya se habia mantenido el compromiso i la conversion metálica podia hacerse.

Viene despues, señor Presidente, la operacion mas grave ejecutada por el Fisco, i que ya se ha demostrado aquí claramente, que fué ilegal, como todas las otras.

Se tomó del empréstito contraído para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz la suma de ochocientas cuarenta mil libras, i se dijo: no estamos autorizados para depositar estas libras, por la lei; la lei no los autorizaba para depositar estos fondos en los Bancos. Pero ¿cómo se hizo? Convirtieron estas libras

en billetes i así los pudieron depositar en los Bancos nacionales.

¿Qué resultado ha venido a dar esta operacion? Simplemente que hoy tenemos perdidas cuatrocientas mil libras que habian sido destinadas a la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, porque como, para recuperarlas, solo se podrán recuperar billetes i convertir los billetes en libras, como hoy las libras valen el doble, hemos perdido la mitad de las libras que se entregaron a los Bancos.

I esta operacion, hecha el año antepasado, no ha llamado la atencion de la Honorable Cámara; el poder fiscalizador no atendió a ella cuando llegó al Congreso Nacional la noticia de que el Fisco habia prestado cuarenta millones de pesos mas a los Bancos; no se fijó en que con este préstamo no se perseguia un interes nacional, sino un interes particular; se creyó entónces, que no habia gravedad alguna de la situacion que se producía, por que esos depósitos ganaban un pequeño interes, pero no se vió que se convertía, así, el oro en papel.

¿Cuál era el propósito, señor Presidente, que se tuvo presente para llevar a cabo esta operacion? Yo no lo he atribuido nunca a otro propósito, sino el de que se queria, señor Presidente, dar fondos a los Bancos para que no reclamaran mayor circulante.

Parecerá una monomanía de mi parte; pero es el caso que conviene recordar que la operacion del año 95 no obedeció sino al propósito de impedir el fracaso de la conversion.

Los cuarenta millones mas que se depositaron en 1906 no obedecieron a otro objeto sino al de que los bancos tuviesen fondos a su disposicion. Entónces no se cauteló el interes público.

En resumen, señor Presidente, despues de esta disertacion, creo haber demostrado que la operacion del año 88 i la que ahora estamos discutiendo, han sido las únicas justificadas.

En la operacion del año 88, es cosa fuera de duda, se cauteló el interes del pais. Igualmente, en la operacion de 6 de diciembre del año próximo pasado, se atendió el interes público.

Si las otras operaciones no han sido censuradas, es porque ha estado olvidando la Cámara sus deberes de fiscalizacion.

La actual interpelacion demuestra, de todos modos, que se han querido cumplir esos deberes, i traerá el beneficio de patentizar que esta clase de operaciones del Fisco con los bancos son perjudiciales, que hai que regularizarlas; i si no se hiciera así, faltaríamos a una obligacion.

Hai que llamar la atencion sobre estos hechos, para que en lo sucesivo no se constituyan en costumbre, porque no siempre esta clase de operaciones son guiadas por el interes público.

El señor COX MENDEZ.—¿De modo que reconoce Su Señoría que la operacion de 6 de diciembre, materia de este debate, obedeció al interes público?

El señor PALACIOS—Sí, honorable Diputado.

Eso no puede negarse ni discutirse, a mi juicio.

La consecuencia de lo que he venido diciendo es la necesidad manifiesta que hai de legislar en esta materia; de modo que siempre en estas relaciones del Fisco con los bancos se consulten i sean unos el interes de los accionistas de los bancos, el de los deudores i acreedores i el interes del pais.

Otro punto sobre el cual me parece necesario llamar particularmente la atencion, —i que se ha tratado en esta interpelacion, aunque de modo secundario,—es el relativo a las especulaciones de los bancos con la compra de las letras en que se ha hecho costumbre que se paguen o se cobren los derechos de internacion.

Se dice que hai una lei que autoriza este sistema; pero yo no la conozco.

Aun mas, recuerdo que, en años pasados, el honorable señor Irarrázaval interrogó al honorable Ministro de Hacienda señor Cruchaga con qué derecho se hacia esto; i el honorable señor Cruchaga, con toda honradez, con una honradez que es necesario hacer resaltar, contestó que no habia derecho alguno, que era una simple práctica que se habia venido observando; i que las letras sobrantes debian rematarse.

El Gobierno tiene facultad para cobrar los derechos de aduana en letras sobre Lóndres; pero no puede constituirse despues en vendedor de letras al público. Siempre el Fisco es un mal vendedor.

I por eso, la lei aduanera de 1897 ha dicho al Fisco que no cobre en letras sino lo que el Gobierno necesita para su servicio en el extranjero.

Lo regular debiera ser que todos los derechos se pagasen en moneda de oro o su equivalente en moneda de papel; salvo, como dice la lei, lo necesario para el servicio en Europa.

Pero hoy todos los derechos se pagan en letras, lo que, a mi juicio, es una corruptela.

Está bien que se cobre en letras una parte de los derechos, la necesaria para el servicio en el extranjero, porque, si no, tendria

el Fisco que comprar esas letras en el mercado, esponiéndose a los peligros consiguientes i contrariando una lei espresa, la cual ha reconocido que es conveniente siempre que el Fisco no se haga comprador, porque cuando compra, compra mas caro. Pero tampoco debe cobrar letras demas, porque el exceso tendrá que venderlo, i no conviene eso, porque el Estado es mal vendedor porque cuando vende, vende mas barato i fomenta la especulacion.

Se ve los peligros que tiene el permitir que derechos que deben pagarse en moneda sonante o al contado, se paguen a plazo. Se ve los peligros que puede tener el autorizar a distintas casas extranjeras, i, aun a algunas chilenas, dándoles este poder emisor en oro, como lo repitió i lo hizo resaltar el honorable Senador por Santiago, don Joaquin Walker Martínez, en el Senado, —a cuatro meses plazo, porque en realidad son cuatro meses los que se les dan.

La interpelacion ha sido, pues, provechosa, porque ha permitido que se le llame la atencion al Gobierno sobre este punto.

El honorable Ministro de Hacienda ha dicho: cuando llegué al Ministerio, me encontré con una serie de decretos que eran de difícil aplicacion, i he tratado de cautelar los intereses fiscales i modificar esta situacion; lo cual está probando los buenos resultados de la interpelacion.

La facultad fiscalizadora de la Cámara no significa una censura al actual Ministerio. El Congreso habia olvidado esta práctica i la habia echado al olvido. Por eso es necesario que el poder fiscalizador se ejercite en cada momento, i no es una ofensa a un Ministerio cuando se le interpela.

Yo considero que la interpelacion no es sino un medio de cautelar los intereses públicos que el Congreso tiene obligacion de resguardar.

Otro punto, señor Presidente, a que la interpelacion nos ha permitido llamar la atencion, es uno en el cual han estado en completo acuerdo los interpelantes i el Ministerio: los intereses de la industria del salitre.

Se nos dijo que con el préstamo hecho a principios de diciembre, se trató de cuidar los intereses salitreros de una estensa rejion en que todas las oficinas son chilenas. El señor Ministro de Hacienda nos leyó una lista que no quiero repetir, pero que, por lo menos, me permitirá la Cámara que apunte algunas cifras.

La produccion de estas oficinas salitreras chilenas representa, segun la Combinacion

Salitrera, ocho millones novecientos mil quintales de salitre, es decir, una cuantiosa cuota de todo lo que se permite elaborar, casi el veinticinco por ciento de lo que la Combinacion Salitrera elabora en toda la rejion del salitre.

La Combinacion Salitrera ha determinado la cuota total de produccion alrededor de cuarenta millones de quintales; de modo que estas oficinas chilenas representan alrededor de diez millones de quintales, o sea la cuarta parte de la produccion de la zona salitrera, i, en consecuencia, la cuarta parte de las rentas fiscales que nos produce el salitre.

Mayor interes público no puede ponerse sobre el tapete de la discusion ante la Cámara, que el de estos intereses salitreros que representan la cuarta parte de la produccion del salitre nacional.

Como lo dije, esta idea basta, señor Presidente, para ver qué servicio público tan importante es este que afecta a los intereses fiscales como renta i a los intereses nacionales como produccion, si se sigue aun en este propósito—en que manifesté estaban de acuerdo el Ministerio con los Diputados interpelantes—atendiéndolo con mayor interes, como ya lo he espresado.

Hai otro punto, señor Presidente, que estoy obligado a tratar por las razones que di al principio, al terciar en este debate: mi juicio sobre la duracion que puede tener la interpelacion.

Yo declaro que, hasta el 16 de julio, el Ministerio habia ejecutado un acto ilegal, pero muy justificado, a mi juicio; pero despues del 16 de julio, no habiéndose prorrogado de hecho el plazo o innovándose este contrato directa o indirectamente, si no procura el Ministerio el cumplimiento de él exijiendo la entrega del puerto i del ferrocarril de Coloso, habrá cometido un acto ilegal que no tendrá ya justificacion alguna ante el pais.

A este respecto, voi a llamar la atencion hácia la importancia que tiene para la industria del salitre que el ferrocarril de Coloso esté en manos del Gobierno.

Se ha dicho que el valor de este ferrocarril es de setecientas mil libras o mas.

No es necesario probar el valor de este ferrocarril ni estimo conveniente adquirirlo, porque valga setecientas mil u ochocientas mil libras.

Yo estimo la conveniencia, de esta adquisicion bajo el aspecto de la importancia de la zona salitral que recorre, la cual representa, como ya he dicho, la cuarta parte de la produccion total de salitre i la cuarta parte, por

consiguiente. de las entradas que por la exportacion de salitre percibe el Fisco.

Es entónces conveniente que esté en manos del Fisco el manejo de este ferrocarril, por la razon que dejo espuesta, i creo que nunca como ahora podrá presentarse una ocasion igual para servir los intereses Fiscales, llevando adelante el cumplimiento de la cláusula 3.<sup>a</sup> del contrato.

En esta forma, el Gobierno no solo hará un buen negocio sino que servirá los intereses nacionales i los particulares.

Por estas razones me voi a permitir, para terminar, hacer una peticion a los señores Ministros hácia la cual llamo la atencion, pues la considero altamente provechosa para los intereses nacionales que son los que han inspirado tanto al que habla, como a los Diputados interpellantes, al tomar parte en esta interpelacion.

Estimo que los intereses del pais se sirven mejor que con un voto de censura, con la peticion que voi a hacer a los señores Ministros, i que es ésta: cumplan Sus Señorías el contrato; no se coloquen en una situacion ilegal que el interes público en ningun momento abonaria; envíen a la Cámara el Mensaje respectivo para que la Cámara resuelva si el Estado toma o no a su cargo el puerto i ferrocarril de Coloso. I aun pediria todavia al Ministerio que, guiado por el buen deseo de servir los intereses nacionales i los de la industria salitrera, recomendaran a la Cámara la adquisicion de este ferrocarril con las quinientas mil libras prestadas a la Casa Granja.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Está inscrito a continuacion el honorable Diputado por Lebu, señor Izquierdo.

Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Concurre, señor Presidente, con los honorables Diputados de Quillota i de Curicó en la conveniencia de que la interpelacion formulada por el honorable Diputado de La Victoria, tenga pronto término, tanto para, que la Cámara manifieste su opinion respecto al acto ministerial que ha estado en tela de juicio, cuanto para que pueda volver su atencion a los numerosos asuntos de interes público que se aglomeran sobre nuestra mesa de trabajo.

No quiere decir esto, sin embargo, que acepte i reconozca que se hayan traspasado los límites útiles del debate.

A pesar de que la interpelacion fué promovida hace ya mes i medio i a pesar de que prácticamente ha tomado todo el período de la lejislatura ordinaria, no puede decirse que se haya consagrado a una materia como

esta, sobremanera grave, sobremanera interesante, un tiempo excesivo.

En el hecho, la interpelacion se ha discutido hasta hoi durante quince sesiones, de las cuales debe descontarse una en que hablaba el honorable Ministro de Hacienda i que se suspendió por falta de número cuando Su Señoría iniciaba su discurso.

Ahora bien, si se considera que la órden del dia, la parte útil de nuestras sesiones, apénas dura una hora i media, a veces un poco mas, a veces ménos; i si se deduce de este tiempo el que tanto los honorables Diputados como el honorable Ministro del Interior han gastado en dilucidar hechos, que tienen mui distante relacion con el debate, hechos ocurridos hace veinticinco años, i que, si tuvieran importancia, serian hechos históricos; se caerá en cuenta de que la Cámara solamente ha dedicado a la interpelacion unas veinte horas de su tiempo, ménos talvez de veinte horas.

No es mucho.

En cualquier parte de la tierra, en cualquier pais parlamentario— naturalmente— no me refiero a Guatemala, al Afghanistan, ni a los dominios del Gran Turco,—en cualquier pais parlamentario, una interpelacion de esta importancia, un negocio de tamaña entidad, habria ocupado mayor tiempo la atencion del parlamento; un negocio de tamaña entidad habria dado oríjen a investigaciones mas insistentes; un negocio de tamaña entidad no se habria discutido con ménos celo, con menos pasion por la cosa pública, ni con menor empeño por analizar la conducta i la responsabilidad ministerial.

Aquellos de mis honorables colegas que siguen con interes las prácticas parlamentarias de Inglaterra, pais parlamentario por excelencia, cuna i modelo del réjimen, recordarán un caso que se cita con frecuencia, el caso de don Pacífico, en que el Ministro Palmerston estuvo de pié durante cinco horas defendiendo la política internacional de aquel tiempo en un discurso que ha quedado célebre, porque halagó la vanidad británica—“Civis Romanus sum”—i porque, caso raro, logró vencer la opinion adversa que dominaba en la Casa de los Comunes. De aquel discurso dijo Gladstone que habia durado desde el crepúsculo de un dia hasta la aurora del siguiente. I esta frase pintoresca puede aplicarse i se ha aplicado mas tarde a centenares de discursos que se pronuncian en el Palacio de Westminster, i que se prolongan en realidad desde que hai todavia en la sala la claridad de

la tarde hasta que la luz del alba penetra por sus ventanas ojivales.

No es, pues, excesivo el tiempo que hemos consagrado a la interpelacion en debate. Nos parece excesivo por nuestra manera de trabajar, por los palpables e hirientes defectos de nuestra reglamentacion parlamentaria.

Mientras en Lóndres las sesiones comienzan a las tres de la tarde i se prolongan hasta la una, dos i tres de la madrugada,—diez o doce horas no interrumpidas,—aquí trabajamos durante tres horas. i no siempre. Mientras allá se va directamente a la cuestion, despues de cinco minutos que se emplean en la oracion relijiosa con que es de rigor abrir las sesiones i, despues de quince o veinte minutos que se dedican a oír las respuestas monosilábicas de los Ministros en contestacion a preguntas formuladas por escrito i de antemano, impresas i numeradas, todavía, para que no se pierda tiempo en enunciarlas de nuevo en la contestacion; nosotros gastamos la mitad del tiempo en incidentes del todo estraños al tema en debate, i no es raro que la primera hora se prolongue e invada, esterilizándolo, el tiempo destinado a la órden del dia.

Así se explica, señor Presidente, que este debate se haya arrastrado durante cerca de dos meses i haya llegado a fatigar la opinion pública ántes que esté realmente agotado, cuando todavía hai puntos sin esclarecer i Diputados que se ven en la necesidad de hacer rectificaciones imprescindibles.

Voi a hacerme cargo, compendiándolas cuanto me sea posible, de las observaciones que mi discurso anterior ha tenido el honor de merecer a los señores Ministros i a los honorables Diputados de Quillota i de Temuco.

Mi honorable amigo, el Diputado de Quillota, en el excelente discurso que consagró a la defensa del Ministerio, se preguntaba por qué esta cuestion se ha traído ahora i no se la trajo hace siete meses, cuando ocurrieron los hechos que se censuran i dirijiéndose a mí, decia el honorable Diputado:

«A este respecto me voi a permitir volver el argumento del honorable señor Izquierdo por pasivo, diciéndole a Su Señoría: si el Congreso estaba abierto cuando se hizo la operacion, i lo estuvo hasta dos meses despues, ¿cómo es que no vino Su Señoría, ni los demás Diputados que han impugnado esta medida, a decirle al Congreso que el Gobierno habia violado la Constitucion i las leyes?»

Desde luego, la cuestion en sí misma no

cambia, porque se le censure ahora i no se le haya censurado ántes.

La cuestion, en sí misma, no altera por la oportunidad o inoportunidad con que los miembros de esta Honorable Cámara hayan cumplido sus deberes.

Cuando hablaba Su Señoría, el Diputado interpelante—que es uno solo, el honorable Diputado de La Victoria—interrumpió a Su Señoría para recordar de nuevo que en el mes de diciembre, cuando ocurrieron los hechos, preguntó en la Cámara al honorable Ministro de Hacienda si eran efectivos, i el honorable Ministro creyó que era conveniente, i era licito, manifestar que no eran efectivos.

¿Por qué procedió así el honorable Ministro de Hacienda?

Hé aquí la esplicacion de su condusta que dió ante la Cámara el honorable Ministro la primera vez que habló en este debate:

“Ante el Honorable Senado di cuenta de esta negociacion en la primera oportunidad que se me presentó, i cuando consideré que ya habian desaparecido las circunstancias que en mi sentir pudieron ocasionar perturbaciones o causado algunos daños si hubiese hablado ántes con mayor claridad.”

Lo ve la Cámara: el honorable Ministro de Hacienda creyó que en el mes de diciembre no le era permitido hablar con claridad; temia que se produjesen perturbaciones, i para evitarlas, creyó que era su deber negar los hechos.

¿Cómo quiere el honorable Diputado de Quillota que se hubiese interpelado sobre hechos que se negaban?...

Es cierto, señor, que despues el honorable Ministro cambió de opinion, i envió a la Cámara, con una nota de fecha 30 de diciembre, que leyó el honorable señor Edwards, los antecedentes del contrato de 6 de diciembre.

Tiene razon el honorable Diputado: pero hai que agregar que los antecedentes del contrato ministerial fueron pedidos por el honorable Diputado de Curicó en el curso de una interpelacion estraña, relacionada con los sucesos de Iquique i con un trivial incidente ocurrido en Santiago con motivo de la publicacion de un diario.

La interpelacion no alcanzó a su desenlace en el curso de las sesiones estraordinarias; la Cámara no pudo dar su opinion ni sobre los sucesos de Iquique, ni sobre aquel incidente de prensa, ni sobre el préstamo a la Casa Granja i C.<sup>a</sup>, que fué aludido, repito, por el honorable Diputado de Curicó, en el curso de aquella interpelacion.

No tiene nada de estraño, pues, que, reabiertas las Cámaras, en virtud de la Constitución, se trajera de nuevo una cuestion que estaba pendiente.

¿Por qué, nos preguntaba el honorable Diputado de Quillota, Sus Señorías no vinieron en diciembre a decirle al Congreso que el Gobierno habia atropellado la Constitución i las leyes?

Señor, no me es lícito interpretar intenciones ajenas: i no hablo, naturalmente, sino por mí.

A pesar de que tomé parte en el debate de la múltiple interpelacion a que me he referido, no dije una palabra sobre el préstamo a la Casa Granja i C.<sup>a</sup>, por razones que, estoi seguro, habrá de aceptar mi honorable amigo: primero, porque no era aquella ocasion oportuna de discutir este negocio, i en seguida, porque entónces se censuraba violentamente la conducta del Ministerio en la represion de los sucesos de Iquique, que están frescos en la memoria de mis honorables colegas, i que durante una semana pusieron en peligro las propiedades, la vida de los habitantes, el prestigio de nuestra organizacion nacional i el prestigio del pais ante el extranjero.

¿Habria sido prudente contribuir con una sola palabra a debilitar la situacion del Ministerio, en los momentos en que cumplia un deber ingrato i penoso?

Con no poca sorpresa de mi parte, el honorable Diputado de Temuco me sometió ayer a la tortura de un interrogatorio, que debió Su Señoría dirigir al honorable Ministro del Interior.

¿Cuál es el artículo de la Constitución que autoriza al Gobierno para proceder como se procedió en Iquique? ¿Cuáles son las leyes que puede citar el Diputado de Lebu en defensa de las autoridades?

¿Estraña defensa, señor Presidente, la del honorable Diputado de Temuco!

¿Estraña defensa la que consiste en condenar los actos del Ministerio realizados ayer para defender los actos del Ministerio realizados hoy!

Talvez la lógica indicaría que lo único que conseguiria probar por este medio mi honorable amigo, es que los actos de hoy son tan malos como los de ayer.

Pero, respecto de estos últimos, Su Señoría estaria equivocado. La accion del Ministerio en los sucesos de Tarapacá no es sino el cumplimiento del mas primordial de los deberes del Gobierno: mantener el orden público. I hai en el Código Penal una serie de ar-

tículos, títulos enteros, que se relacionan con los actos que las autoridades se vieron en la necesidad de evitar o de reprimir.

La situacion, señor Presidente, no es hoy la misma.

No hai ahora ningun interes público de orden superior vinculado a la permanencia del Ministerio i si no hai nadie, me parece, que tenga el deseo de que los honorables Ministros se vayan, no hai nadie, tampoco, que tenga el deseo de que los honorables Ministros se queden.

Podemos juzgar con libertad de accion. I por esto no debe estrañar al honorable Diputado de Quillota que los mismos que creyeron en diciembre que no se podia atacar al Ministerio sin comprometer, en cierto modo, el orden público, crean hoy que no se le puede sostener, sin comprometer, esta vez, el orden constitucional.

Hai otra razon, señor Presidente, que explica i justifica de sobra que el acto ministerial en debate se censure ahora con mayor acritud.

Quando los honorables Ministros entregaron las quinientas mil libras, lo hicieron en la intelijencia de que mediante este sacrificio se habria de evitar la quiebra de una casa comercial, la quiebra de dos o tres Bancos nacionales, la paralización de oficinas salitrales i los desastres de todo orden que llevaron el miedo al ánimo, de ordinario tranquilo, del honorable Ministro de Hacienda.

La medida ministerial, mala en sí, podia siquiera ser eficaz.

El trascurso de unos cuantos dias vino a demostrar que los honorables Ministros estaban equivocados.

No bastaron las quinientas mil libras esterlinas.

No habria bastado talvez el doble.

I el descubierto, el protesto de las letras, la falencia de la Casa de Granja i C.<sup>a</sup>, con todas las dificultades reales e imaginarias que los honorables Ministros tuvieron la caritativa intencion de evitar, se presentaron de nuevo, como si tal cosa, dias o semanas mas tarde.

La medida ministerial, mala en sí, fué tambien ineficaz.

“C'est pire surun crime“, dijo Talleyrand del asesinato del duque d'Enghien, “c'est une faute“.

¡Ah! señor, el medio ambiente era diverso, dijo el honorable Diputado de Quillota, i repitió el honorable Ministro del Interior.

A fines del año último, las dificultades de

la situacion económica eran tan ásperas que nadie habria creído del caso indignarse por medidas gubernativas que pudiesen salvarlas.

Hoy se echa de ménos el bagaje precioso que se arrojó al mar en la hora de tormento.

Hoy los honorables Diputados—se referia a nosotros el honorable Diputado de Quillota—juzgan lo que se ha hecho con la valentía con que aprecian las operaciones de una guerra quienes las siguen desde un cómodo sillón en su casa.

Señor, a pesar de los felices síntomas de mejoría que empezamos a sentir, temo que esté todavía lejano el día en que podamos mirar con interes meramente académico la crisis financiera de 1907.

El movimiento de las Bolsas Comerciales, la cotizacion miserable de los papeles públicos, el alza del interes, la restriccion del crédito, la depreciacion de la moneda i las dificultades que nos envuelven, manifiestan que la crisis continúa su camino hácia su evolucion fatal e inevitable.

Talvez la mayor diferencia que hai entre nuestra situacion de ayer i nuestra situacion de hoy, es que hoy no nos quejamos, es que hoy estamos resignados.

I con todo, acaso tenga razon el honorable Diputado de Quillota; el medio ambiente era diverso porque en diciembre, cuando todavía no habíamos abandonado las ilusiones febriles del resurjimiento, cuando todavía habia fe en la varilla mágica del Gobierno i en las recetas de la farmacia empírica que han tenido en Chile, en estas materias i tan largo tiempo, curso forzoso, entónces todas las miradas se volvían inconscientemente hácia el Gobierno i hácia el tesoro público.

Nadie pensaba en que el tesoro público no era inagotable; nadie creia que apenas iba a bastar para la Casa de Granja i C.<sup>a</sup>...

I cuando se vió que esta gran tarasca privilegiada engullia, de un solo golpe, todo el dinero público disponible, es lo natural—porque es lo humano—que la accion ministerial haya sido censurada por los mismos que ántes la habrían aplaudido.

Todavía una palabra sobre este punto, señor Presidente.

Como cuidé de recordarlo en mi discurso anterior, yo combatí la entrega de los dineros públicos a empresas particulares ántes i despues, dias ántes i dias despues, del contrato ministerial del 6 de diciembre. La combatí desde mi banco de Diputado, porque creo que el Estado no puede tener impulsos in-

dustriales o impulsos de caridad; la combatí en obediencia a mis mas arraigadas convicciones de liberal.

Al tomar parte en el debate para censurar un acto que ántes habia censurado, he sido lógico con mi actitud i mis ideas; he continuado siendo liberal.

El honorable Diputado de Quillota, en una argumentacion nutrida i esforzada, combatió la interpretacion que le habíamos dado a la lei de Tesorerías, que reglamenta las funciones internas de las Tesorerías del Estado.

Su Señoría nos invitaba a que en vez de atacar al Ministerio, uniéramos nuestros esfuerzos para reformar la lei, de manera que en adelante no puedan hacerse operaciones perjudiciales al interes público.

Si el honorable Diputado quiere reformar la lei—que há menester reformas para amoldarla a las necesidades del día i para hacer mas fáciles i espeditas las tramitaciones oficiales—nada me será mas grato que prestar a Su Señoría mi modesto concurso; pero no nos invite Su Señoría a modificar la lei en puntos en que no requiere reformas, porque no se prestan a otro peligro que aquel a que están espuestas todas las leyes, aun las mejores: al peligro de que se les tuerza las narices, como decia el honorable Diputado de Quillota.

No seria ya útil, despues de la argumentacion indestructible, fundada en los principios jenerales de interpretacion de las leyes i en la historia fidedigna de la lei de Tesorerías, que hizo el honorable Diputado de Curicó, que volviera yo a manifestar a la Cámara, que la operacion que autoriza la lei de Tesorerías es la operacion material que se relaciona con la guarda i la custodia de los fondos públicos.

Pero si la lei habla de depósitos, decia el honorable Diputado de Quillota. sin distinguir entre depósitos a plazo i depósitos a la vista, ¿por qué distinguen los honorables Diputados? ¿Por qué distinguen Sus Señorías allí donde la lei no ha distinguido?

Por razones obvias, que el honorable Diputado no tomó en cuenta: porque si la interpretacion de Su Señoría fuera correcta, un artículo de la lei, el segundo, estaria en contradiccion con el artículo 33 i otros artículos de la misma lei; porque estos artículos se harían fuego con aquel; porque ninguna lei puede apartarse de los principios fundamentales de la Constitucion, i porque la interpretacion del honorable Diputado nos lleva al absurdo.

Depositar, nos decia el honorable Ministro

de Hacienda, no es gastar, no es invertir, no es consumir.

Los honorables Diputados, agregaba Su Señoría, dislocan la cuestion.

Señor, el dinero que se presta a plazo a una casa comercial, o se deposita a plazo en una institucion bancaria, sobre todo si está al borde del abismo, i se tiene la intencion de salvarla, es dinero que puede perderse.

¿Quién responde de la pérdida? pregunté en mi discurso anterior. Si una parte mas o ménos crecida del dinero depositado en tal forma i con tales miras se pierde entre los acreedores de una casa comercial, o en las cajas de un Banco que naufraga, ¿quién responde de la pérdida del diez, del quince i del veinte por ciento?

¿Cómo se justificaria esta operacion en la contabilidad fiscal, dentro del mecanismo de nuestras oficinas de hacienda?

¡Depositarse, no es invertir! Señor, ¿qué inversion mas cierta que perder el dinero en la bancarrota de negocios particulares...?

Para comprar cañones, para comprar un buque, para edificar escuelas, para remunerar servicios, para todo esto que representa un beneficio positivo para el pais, algo que queda, no se puede sacar un centavo de las arcas fiscales, sino en la forma constitucional, esto es, "en virtud de un decreto que espese la lei o la parte del presupuesto aprobado por las Cámaras que autoriza el gasto".

¡I para perderlos sin remedio en el desastre de un Banco o de una casa comercial privilegiada; para que desaparezcan sin dejar nada, como si se les hubiera arrojado al mar, podrian sacarse millones del tesoro público, sin decreto i sin lei, sin la aprobacion del Congreso Nacional i aun sin la voluntad del Presidente de la República...!

¿Es esto lo que ha querido decirnos i probarnos el honorable Ministro de Hacienda?

Sostuve, señor Presidente, en mi anterior discurso, que en los veinticinco años que tiene de existencia la lei de tesorerías, jamas habia sido interpretada con la elasticidad que ahora le dan los honorables Ministros. I en comprobacion de mis palabras, cité las leyes que han autorizado el depósito a plazo de los fondos publicos en cada caso especial.

El honorable Ministro dijo, a este respecto, que habia consultado los archivos del Ministerio de su cargo i habia encontrado allí comprobacion abundante de que siempre se habia hecho depósitos. Aun hoi dia, añadió el honorable Ministro, existe un depósito en el Banco de Chile de seiscientas mil libras hecho

por el Ministro Sotomayor i prorrogado por el Ministro Subercaseaux.

No necesitaba Su Señoría registrar archivos para alcanzar este resultado. Nadie ha negado que, conforme a la lei de tesorerías, se hayan depositado i se depositan los fondos sobrantes a la vista, de modo que estén siempre al alcance del tesorero. Lo que está en cuestion, lo que no autoriza la lei de tesorerías, lo que se ha autorizado siempre por leyes especiales, es el depósito a plazo de esos fondos.

Al citar la operacion relativa a las seiscientas mil libras, ha sufrido un error el honorable Ministro. Su Señoría ha creído que ese dinero proviene de las rentas generales i ordinarias del pais. Nó, señor. Hace dias rectificó a Su Señoría el honorable Ministro del Interior, i ahora Su Señoría cae de nuevo en el mismo error.

Las seiscientas mil libras depositadas en el Banco de Chile provienen del empréstito contratado en 1906 para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, i su depósito en Bancos de primer orden está autorizado espresamente por la lei.

El honorable Ministro del Interior trajo un argumento a este respecto, talvez el único nuevo que contenga el segundo discurso de Su Señoría.

Dijo el honorable Ministro que el producto de empréstitos, como el del alcantarillado, se ha depositado en los Bancos sin que la lei de autorizacion lo prescribiera.

El honorable Ministro ha sufrido una paralojizacion dos veces lamentable, porque, en general, los Ministros deben cuidar de la exactitud de sus palabras en la Cámara, i porque las declaraciones de Su Señoría pueden comprometer los intereses públicos.

Los fondos del empréstito del alcantarillado no son fondos fiscales. El empréstito se levantó en Lóndres por cuenta i riesgo de los contratistas.

Si por traer un argumento al debate en que está empeñada la Cámara, el honorable Ministro quisiera hoi sostener lo contrario, Su Señoría haria responsable al Fisco de la pérdida de doce o trece millones de pesos que representa la operacion de haber traído al pais al cambio de dieciseis i medio peniques, ochocientas i tantas mil libras de aquel empréstito.

El señor PALACIOS.—¿Me permite una interrupcion el señor Diputado?

Yo hice presente que de los fondos del empréstito para el ferrocarril de Arica a La Paz, se habian depositado seiscientas mil libras en el Banco de Chile, conforme a la lei

que lo autorizó. Pero el honorable Diputado sabe tambien que los fondos para ese ferrocarril son dos millones doscientas mil libras esterlinas, de cuyos fondos se trajeron al pais ochocientas cuarenta mil libras que se convirtieron en billetes i se depositaron en los Bancos, i que hoi, para volverlos a convertir en oro habia que sufrir una pérdida de la mitad. El empréstito del alcantarillado corresponde a un millon quinientas mil libras esterlinas. No debemos aplicar a esta cantidad las ochocientas mil libras sino al empréstito para el ferrocarril de Arica a La Paz.

El señor ORREGO (Presidente).—Puede continuar su discurso el honorable Diputado por Lebu.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Agradezco la interrupcion del honorable Diputado i siento no poder hacerme cargo de las observaciones de Su Señoría. No he alcanzado a percibir i entender bien los datos de Su Señoría.

Decia, señor Presidente, que el empréstito para pagar las obras del alcantarillado fué suscrito por cuenta i riesgo de los contratistas; i lamentaba que el honorable Ministro, en el deseo de reforzar su argumentacion, hubiera olvidado esta circunstancia.

Tengo aquí el decreto que acepta la propuesta, el decreto-contrato de fecha 26 de diciembre de 1904.

En su artículo 2.º dice a la letra lo siguiente:

(Leyó).

Basta sobre este argumento.

El honorable Diputado de Quillota, refiriéndose a las leyes especiales de autorizacion citadas por mí, manifestó algun asombro de mis estrañas teorías legales.

¿Qué significa esto? preguntaba Su Señoría. ¿Desde cuándo el hecho de que una disposicion de una lei se repita en otra, implica que que la anterior ha sido derogada?

La verdad es que Su Señoría me deja perplejo.

Señor, si la lei de enero de 1883 autoriza el depósito a plazo de los fondos públicos—i no solamente de los saldos que quedan sobrantes cada dia, sino de sumas cuantiosas, de la octava o décima parte del presupuesto—¿para qué han consignado la autorizacion las leyes especiales a que me referí?

¿Para confirmarla?...

Las leyes que dictamos todos los dias, las leyes que autorizan al Presidente de la República para contratar empréstitos, para crear empleos, para hacer gastos fuera de presupuesto, para construir ferrocarriles i obras pú-

blicas, ¿no hacen sino confirmar una autorizacion preexistente?

¿Dictamos alguna vez leyes que autoricen al Presidente de la República para nombrar sus Ministros de Estado, para disponer de la fuerza armada, para remover los empleados públicos, para gastar las partidas del presupuesto?...

Manifestó tambien el honorable Diputado de Quillota alguna estrañeza por la forma en que me habia permitido calificar la lei de tesorerías.

Dije, señor Presidente, i repito, que el traje, que el harapo de legalidad con que los honorables Ministros han pretendido vestir el contrato de 6 de diciembre, es una autorizacion perdida entre los detalles de una lei subalterna, que reglamenta las funciones de las oficinas de Hacienda.

Mis palabras hacen temer al honorable Diputado por la majestad de la lei, "una e indivisible".

I el honorable Ministro del Interior me supuso un argumento infantil, que no he hecho, segun el cual los artículos de un código irian perdiendo valor a medida que se acercan al final.

¿Hai algo mas evidente que la desigualdad en la importancia relativa de las leyes? ¿Valen lo mismo una lei que concede un suplemento de cien pesos para la alimentacion de los reos de una cárcel, i la lei que autorizó la declaracion de guerra al Perú i Bolivia?

I dentro de una misma lei, hai disposiciones sustantivas que marcan su carácter i su objeto, i disposiciones subalternas, disposiciones adjetivas, que no hacen sino dar desarrollo a las anteriores.

El honorable Diputado de Curicó, en el estudio prolijo que hizo de los antecedentes de la formacion de la lei de Tesorerías, manifestó que jamas se la habia dado otro alcance que el de reglamentar los procedimientos internos de las Tesorerías.

"Lei de reglamentacion doméstica de las oficinas de hacienda", la llamó el senador don Benjamin Vicuña Mackenna en la sesion de 21 de agosto de 1882.

Pero, si la autorizacion que se relaciona con el depósito de fondos públicos en los Bancos, es meramente reglamentaria, ¿por qué, para qué está en la lei, en vez de estar en un reglamento aprobado por el Gobierno? pregunta, no sin razon, el honorable Diputado de Quillota.

La lei de enero de 1883 peca, en realidad, por exceso de reglamentacion, i este defecto, conocido desde antes que se aprobara, fué co-

ñalado en un discurso que pronunció en sesión de 3 de enero de 1883 el Diputado don Julio Zegers.

Si el señor Presidente me permite cinco minutos mas, podria concluir esta parte de mi discurso.

El señor ORREGO (Presidente). —Creo que no habrá inconveniente por parte de la Cámara para prolongar la sesion.

Puede continuar Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis). —El honorable Ministro del Interior trataba de explicar la colocacion que tiene el inciso que autoriza el depósito de fondos en los Bancos, el final del artículo que detalla las atribuciones i deberes del Director del Tesoro, diciendo que en la época en que se dictó aquella lei, la pobreza fiscal no habia dado motivos a relaciones entre el Fisco i los Bancos.

Nuevo error del honorable Ministro.

Las relaciones del Fisco con el Banco Nacional de Chile, que se trasformó mas tarde, en el actual Banco de Chile, datan del tiempo de la guerra con España, desde los días en que el Banco Nacional estaba en mantillas.

El Banco no abrió, en realidad, sus puertas sino una vez que se firmó el contrato de préstamo, de emision i de cuenta corriente de 24 de setiembre de 1865.

El honorable Ministro del Interior recordó el contrato celebrado entre el Gobierno i el Banco en 1873. Pues bien, el artículo 13 de este contrato dispone literalmente que "el Banco Nacional de Chile abrirá un crédito al Gobierno por la suma de tres millo-

nes doscientos cincuenta mil pesos, durante la permanencia del contrato, debiendo rejir entre las partes contratantes las condiciones de intereses recíprocos i lo demas pactado en el contrato de cuenta corriente de 22 de diciembre de 1869."

Son, pues, antiguas; algo mas antiguas que la lei de enero de 1883 i algo mas de lo que piensa el honorable Ministro, las relaciones entre el Gobierno i los Bancos.

I ya que me refiero a esas relaciones, no puedo resistir a la tentacion de leer dos palabras de un discurso pronunciado en esta Cámara, que se refiere a los contratos anteriores:

"El Banco se ha convencido, aunque tarde, que desvirtúa i pervierte su organismo, su índole i las bases de su existencia, desarrollo i bienestar, convirtiéndose en ajente dócil i privilegiado del poder, i el poder mismo talvez se ha disgustado de facilidades que lo han inducido a empresas prematuras, a remuneraciones indiscretas, a una política artificial i pródiga que tiene comprometidos hombres i partidos, el crédito del Fisco, las industrias i el porvenir económico i social de la República."

Como la hora es avanzada, continuaré mañana, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente). —Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redaccion.